



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO  
PROGRAMA ACADÉMICO DE  
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

La sobrecarga procesal y su incidencia en la debida motivación de resoluciones emitidas por el juzgado unipersonal, sede Nicolás Ayllón, Ate, 2023.

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:**

Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal

**AUTORA:**

Murillo Mendoza, Cinthia Carolina ([orcid.org/0009-0005-8842-0900](https://orcid.org/0009-0005-8842-0900))

**ASESORES:**

Mg. Yaranga Cahuana, Luis Antonio ([orcid.org/0000-0001-8436-6429](https://orcid.org/0000-0001-8436-6429))

Mg. Rosales Artica, David Emmanuel ([orcid.org/0000-0002-8589-3690](https://orcid.org/0000-0002-8589-3690))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, ciudadanía y cultura de paz

**LIMA - PERÚ**

**2023**

### **Dedicatoria**

La presente investigación se la dedico a mi hijo Fabio, mis padres y mi pareja, quienes son parte de mi inspiración para realizar cada investigación en mejora profesional y familiar.

Cinthia Carolina

### **Agradecimiento**

Agradezco en primer lugar a mi hijo, quien me da la fortaleza para crecer cada día y mi familia por ser el impulso emocional, brindándome su apoyo incondicional para lograr mis objetivos; asimismo, agradezco a mi asesor Mg. Luis Antonio Yaranga Cahuana por la predisposición que tiene en ayudar y la exigencia puesta para lograr con éxito la presente investigación.

Cinthia Carolina

## Índice de contenidos

Carátula	I
Dedicatoria	II
Agradecimiento	III
Índice de contenidos	IV
índice de tablas	V
Índice de Figuras	VI
RESUMEN	VII
ABSTRACT	VIII
I.- INTRODUCCIÓN	1
II.- MARCO TEÓRICO	6
2.1.- Antecedentes	6
2.2.- Bases teóricas	21
2.3. Marco Conceptual	30
III.- METODOLOGÍA	32
3.1. Tipo y diseño de investigación	32
3.2. Variables y operalización	33
3.2. Poblacion	35
3.4. Procedimientos	39
3.5. Método de análisis de datos	39
3.6. Aspectos Éticos	40
IV.- RESULTADOS	42
V.- DISCUSIÓN	53
VI. CONCLUSIONES	61
VII. RECOMENDACIONES	63
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	65

## Índice de Tablas

Tabla 1. Alfa de Cronbach	38
Tabla 2. Correlación de sobrecarga procesal y la debida motivación	42
Tabla 3. Correlación de sobrecarga procesal y la motivación justificada	45
Tabla 4. Correlación de sobrecarga procesal y la motivación suficiente	47
Tabla 5. Correlación de sobrecarga procesal y la motivación congruente	49
Tabla 6. Correlación de sobrecarga procesal y la motivación cualificada	51

## **Índice de Figuras**

Figura 1. Esquema de investigación	33
Figura 2. Distribución porcentual según opinión de la sobrecarga procesal	43
Figura 3. Distribución porcentual según opinión de la debida motivación	44
Figura 4. Distribución porcentual según opinión de la motivación justificada	46
Figura 5. Distribución porcentual según opinión de la motivación suficiente	48
Figura 6. Distribución porcentual según opinión de la motivación congruente	50
Figura 7. Distribución porcentual según opinión de la motivación cualificada	52

## RESUMEN

En la presente investigación el objetivo fue determinar la existencia de relación entre la sobrecarga procesal y la debida motivación, asimismo, identificar la incidencia de la sobrecarga procesal en la debida motivación. El tipo de investigación que se incorporó fue tipo básica del nivel descriptivo correlacional, con un enfoque cuantitativo; de diseño no experimental. La técnica que se utilizó fue la encuesta con el instrumento del cuestionario, las mismas que fueron validados a través del juicio de experto y comprobar su fiabilidad con el estadístico Alfa de Cronbach, de esta forma, se procesaron en los programas estadísticos Excel y SPSS, tratando de determinar el objetivo planteado de la sobrecarga procesal en incidencia a la debida motivación de resoluciones judiciales emitidas por el Juzgado Unipersonal, sede Nicolás Ayllón, A la información recabada, se concluye que existe relación entre ambas variables conforme a la significancia inferencial para afirmar que la sobrecarga procesal incide significativamente a la debida motivación, ya que la significancia bilateral (0.021) es menor que el nivel de significancia establecido por el investigador (0.05), asimismo, tienen un nivel de correlación entre estas variables conforme al Rho de Spearman ( $\rho = 0.399$ ), lo cual estaríamos afirmando la hipótesis alterna y descartando la hipótesis nula.

Palabras clave: sobrecarga procesal, debida motivación de resoluciones judiciales.

## ABSTRACT

In the present investigation, the objective was to determine the existence of a relationship between procedural overload and due motivation, likewise, to identify the incidence of procedural overload in due motivation. The type of research that was incorporated was a basic type of the descriptive correlational level, with a quantitative approach; non-experimental design and cross section. The technique that was used was the survey with the questionnaire instrument, the same ones that were validated through expert judgment and verify their reliability with the Cronbach's Alpha statistic, in this way, they were processed in the statistical programs Excel and SPSS, trying to determine the proposed objective of the procedural overload in incidence to the due motivation of judicial decisions issued by the Unipersonal Court, Nicolás Ayllón headquarters, Based on the information collected, it is concluded that there is a relationship between both variables according to the inferential significance to affirm that procedural overload significantly affects due motivation, since the bilateral significance (0.021) is less than the significance level established by the researcher (0.05), likewise, there is a level of correlation between these variables according to Spearman's Rho ( $\rho = 0.399$ ), which would be affirming the alternative hypothesis and discarding the null hypothesis.

Keywords: procedural overload, due motivation of judicial decisions.

## **I.- INTRODUCCIÓN**

Con la entrada en vigor del nuevo Código Procesal Penal, se dio inicio a un nuevo modelo de actuación procesal que tiene como finalidad desplegar procesos penales transparentes y adecuados para una debida garantía constitucional, penal y procesal, que estén basadas en la normatividad estipulada en el Código Penal. Asimismo, en la ciudad de Lima y en sus múltiples distritos judiciales, se observó el cambio desigual en el procesamiento, tramitación, resolución y ejecución de los procesos penales, ya que de la forma escrita y ambigua que se establecía, pasamos a la oralidad y acción inmediata de las actuaciones procesales, así como su rápida intervención de estos; sin embargo, debemos señalar que no todos los órganos jurisdiccionales se han adaptado al inicio de este nuevo modelo procesal, existiendo un manejo inadecuado a la tramitación, procesamiento, proyección de resoluciones y sobre todo la paralización de la carga procesal, evitando la celeridad procesal.

Debemos señalar también que a la incorporación de este modelo procesal-NCPP en el distrito de Ate- sede Nicolás Ayllón, se obtuvo una adaptación de forma progresiva tanto con la transición de expedientes y todo el ámbito operacional de justicia; sin embargo, al transcurso del tiempo, se evidencia las deficiencias de este modelo procesal, siendo una de ellas los retrasos y demoras de tramitación de procesos judiciales, generado por la sobrecarga procesal del cual es un factor que afecta las decisiones judiciales, asimismo los jueces tienen que lidiar con una gran cantidad de expedientes, lo que dificulta que tengan el “tiempo” adecuado para analizar cada caso de manera exhaustiva, esto puede conducir a decisiones apresuradas o

superficiales sin la debida consideración de todos los elementos relevantes. Puede argumentarse en el marco de este orden de idea que, la descomunal carga procesal no lleva a cabo una adecuada motivación de las resoluciones judiciales, no cumpliéndose íntegramente con los aspectos establecidos por la norma o no se explica de manera clara y razonada los fundamentos jurídicos y fácticos, lo cual conllevaría a interponer recursos impugnatorios o la respectiva nulidad por las instancias superiores, así como la desconfianza en el sistema de justicia, esto deviene a un círculo vicioso procesal en vista de que las resoluciones declaradas nulas, reingresan a la carga del magistrado abocado primigeniamente, contribuyendo a la excesiva carga procesal.

A lo señalado en el párrafo anterior, se ha logrado explicar, que la motivación de resoluciones recae en responsabilidad de los magistrados, debiendo de realizar un buen manejo en la argumentación y motivación, para una conveniente adquisición de decisiones en base a una absolución o condena. La presente tesis, tiene como hipótesis comprobar si la sobrecarga procesal incide relativamente a la debida motivación de las decisiones judiciales emitida por los juzgadores; y si estas conllevan a emitir una apresurada o errónea toma de decisiones en base a los fundamentos establecidos por estos.

En razón de dicha investigación, se plantea el problema general: ¿Cuál es la incidencia de la sobrecarga procesal en una debida motivación de las resoluciones judiciales emitidas por el Juzgado Unipersonal, sede Nicolás Ayllón, Ate,2023?, por consiguiente, el primer problema específico-¿Cuál es la incidencia de la sobrecarga procesal en una debida motivación justificada de resoluciones judiciales emitidas por el

Juzgado Unipersonal, sede Nicolás Ayllón, Ate, 2023?, el segundo problema específico, ¿Cuál es el la incidencia de la sobrecarga procesal de una debida motivación suficiente de las resoluciones judiciales emitidas por el Juzgado Unipersonal, sede Nicolás Ayllón, 2023?, tercer problema específico, ¿Cuál es la incidencia de la sobrecarga procesal en la motivación congruente de resoluciones judiciales emitidas por el Juzgado Unipersonal, sede Nicolás Ayllón,2023?, cuarto problema específico, ¿Cuál es la incidencia de la sobrecarga procesal en la debida motivación cualificada de resoluciones judiciales emitidas por el Juzgado Unipersonal, sede Nicolás Ayllón, Ate, 2023?

Esta investigación se justifica teóricamente a fin de determinar con claridad el inconveniente de la sobrecarga procesal en los servidores del Poder Judicial, sede Nicolás Ayllón; y la implicancia que tiene en la emisión de una adecuada justificación en las resoluciones judiciales, con ello, esta investigación nos permitirá recopilar información fundamental, que servirá para desarrollar una iniciativa de reorganización del sistema de justicia en dicha sede judicial; asimismo, se podrá establecer estrategias para reducir las dificultades que originan la sobrecarga procesal, con ello al focalizarse en cada juzgado unipersonal, se establecerán nuevos parámetros con la aplicación de medidas correctivas que se encontrarán sujetos al éxito, con la finalidad de establecer un parámetro óptimo y así pueda implementarse en diferentes Juzgados de la misma especialidad.

Respecto a la justificación práctica, en la presente indagación radica en obtener los resultados de la sobrecarga procesal y a su vez obtendremos la incidencia en la debida motivación de resoluciones judiciales, ello nos permitirá diagnosticar con datos

actuales, la existencia de una alta sobrecarga procesal y la incidencia en una motivación justificada, suficiente, congruente y cualificada de las resoluciones; y de esta forma se contribuirá significativamente a los servidores judiciales, los ciudadanos y los juzgadores podrán reflexionar y establecer estrategias de solución, reorganización, a fin de respetar el derecho a una correcta motivación, pues la ley establece que los veredictos deben estar debidamente motivadas a fin de no afectar el debido proceso.

En cuanto a la justificación metodológica, esta se realizó con un orientación cuantitativa, con un diseño: experimental, descriptivo- correlacional, para ello obtuvimos una muestra de 33 servidores judiciales, con el propósito de extraer cifras y realizar el análisis con el sistema SPSS e identificar la correlación, y la existencia de incidencia entre las variables independiente y dependientes, cuantificándose los resultados obtenidos, se realizó la discusión corroborando con lo ilustrado por autores.

En ese sentido, esta tesis de investigación tiene la siguiente hipótesis general, La sobrecarga procesal tiene incidencia significativa en la debida motivación de las resoluciones judiciales emitidas por el Juzgado Unipersonal, sede Nicolás Ayllón, Ate, 2023; la primera hipótesis específica es, la sobrecarga procesal tiene incidencia significativa en la debida motivación justificada de las resoluciones judiciales emitidas por el Juzgado Unipersonal, sede Nicolás Ayllón, Ate, 2023; segunda hipótesis específica, la sobrecarga procesal tiene incidencia en la debida motivación suficiente de las resoluciones judiciales emitidas por el Juzgado Unipersonal, sede Nicolás Ayllón, Ate, 2023; tercera hipótesis específica, la sobrecarga procesal incide en la debida motivación congruente de las resoluciones judiciales emitidas por el Juzgado

Unipersonal, sede Nicolás Ayllón, Ate, 2023; cuarta hipótesis específica, la sobrecarga procesal tiene una influencia significativa en la debida motivación cualificada de las resoluciones judiciales emitidas por el Juzgado Unipersonal, sede Nicolás Ayllón, Ate, 2023.

El objetivo general de la tesis, se basa en la siguiente pregunta: Analizar la incidencia de la sobrecarga procesal en la debida motivación de resoluciones judiciales emitidas por el Juzgado Unipersonal, sede Nicolás Ayllón, Ate, 2023; como primer objetivo específicos, determinar la incidencia de la sobrecarga procesal en la debida motivación justificada de las resoluciones judiciales emitidas por el Juzgado Unipersonal, sede Nicolás Ayllón, Ate, 2023; segundo objetivo específico, establecer la incidencia de la sobrecarga procesal en la debida motivación congruente de las resoluciones judiciales emitidas por el Juzgado Unipersonal, sede Nicolás Ayllón, Ate, 2023; tercer objetivo específico es, determinar la incidencia de la sobrecarga procesal en la motivación suficiente de las resoluciones judiciales emitidas por el Juzgado Unipersonal, sede Nicolás Ayllón,2023; y cuarto objetivo específico es establecer la incidencia de la sobrecarga procesal en la motivación cualificada de las resoluciones judiciales emitidas por el Juzgado Unipersonal, sede Nicolás Ayllòn,2023.

## **II.- MARCO TEORICO**

### **2.1.- Antecedentes. -**

La tesis de indagación ha identificado a muchos autores que realizaron investigaciones respecto a la sobrecarga procesal y la debida motivación, dejado precedentes internacionales y nacionales recónditos para la investigación, de las que se describen a continuación:

#### **Internacionales.**

(Chávez, 2019) En la tesis denominada “Incorporación de un Procedimiento de selección de causas, en la revisión que efectúa el Tribunal Constitucional Plurinacional de las Acciones de Defensa” En este estudio, describe el examen de las pretensiones de defensa por parte de la Corte Constitucional Boliviana, lo que crea cargas procesales y provoca inconsistencias en las sentencias. Tiene por objeto analizar la inserción del proceso de selección de casos en las resoluciones de investigación adoptadas por la Corte Constitucional de Bolivia, acciones de labor de incidencia de los juzgadores y cortes de garantía para reducir la carga judicial y fortalecer el marco legal de los tribunales constitucionales multinacionales; Asimismo, se instauró una orientación epistemológico cualitativo, de ejemplar descriptivo, se utilizará el método de indagación teórico, practicado por la sapiencia jurídica, utilizando observación sistemática, teniendo como conclusiones, la alta carga procesal del Tribunal Constitucional también ha quedado acreditada en el ámbito de la defensa, que también es progresivo, ya que la carga procesal aumenta con cada caso presentado.

(Iván León; Pamela Villarreal, 2020) La investigación tiene como título “La carga procesal en audiencias en materia de niñez - adolescencia”, la finalidad principal de la tesis, es el inicio pertinente a las audiencias de infancia- adolescencia y disminuir la carga procesal que invade a los juzgadores de la provincia Ecuatoriana de Santo Domingo, su objetivo es conocer el caso a tiempo; aplica metódicamente un diseño bibliográfico y descriptivo\_perspectiva documental, con un bosquejo bibliográfico, posibilitando un estudio de 6.916 expedientes ingresados en 2017, 5.818 en el 2018 y 5.818 en el 2019. En cuanto a la infancia y adolescencia, tenía 5.895, lo cual se manifestó a la alta carga procesal que pesa sobre los jueces, no se están siguiendo los principios de oportunidad, eficacia y eficiencia en la administración de la justicia juvenil-niñez.

(Pinto, 2019) “La Mediación como alternativa de solución de conflictos y su efecto en la carga procesal de la Unidad Judicial de Familia, Mujer- Niñez y Adolescencia y Adolescentes Infractores en la ciudad de Ibarra-Imbabura, año 2017”. La investigación de los sistemas de mediación familiar y su impacto en la carga procesal del Departamento de Justicia para las familias, las mujeres, los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes infractores es el enfoque principal de este estudio. Implementando el arbitraje como un proceso único, es mucho más rápido que los procedimientos judiciales, por lo que evita el desgaste financiero y las emociones que evoca en los involucrados. En caso de arbitraje es una alternativa confiable y efectiva, fácil de resolver, tiene un impacto positivo en la carga procesal de la Corte, esta medida ayuda a reducir la carga de los tribunales que manejan muchos casos importantes. El diseño cuantitativo de tipo normativo, lógico inductivo. Como resultado de su excesiva

carga procesal, los juzgados de Unidad de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia se han beneficiado mucho de la mediación, que apoya la reducción y aglomeración de procesos, y lo más importante, asiste a las personas a resolver sus conflictos de forma amistosa y financiera.

A la investigación realizada a (Cruz, 2022) tiene como título “Procedimiento Abreviado en el Régimen Penal, como herramienta para erradicar la sobrecarga procesal en el Cantón La Mana, Ecuador 2020”, La aplicación de los principios constitucionales y de la ley penal son olvidadas en nuestro proceso penal tradicional. La Carta Magna es la base del estado de derecho. Las reformas en este estudio buscan disminuir las dilaciones y gastos procesales que perjudican a ambas partes y disminuir la carga procesal de los Tribunales Ecuatorianos tienen derecho a una justicia inmediata, efectiva e imparcial de urgencia, economía de proceso y tiempo adecuado, la simplicidad es ventajosa. En el estudio se empleó el procedimiento científico de deducción y el enfoque de encuesta-cuestionario. En el Cantón de Mana, a mayor implementación de modo abreviado, mayor eliminación de la sobrecarga procesal penal.

### **Nacionales. -**

En el ámbito nacional se ha considerado a, (Segura, 2017), “La Carga Procesal y su Influencia en el desempeño laboral del personal del Tercer Juzgado de Paz Letrado de la Corte Superior de Justicia de la Libertad, 2017”, realizando la pregunta ¿Qué tan grande es la carga procesal indebida que soportan los Tribunales? el crecimiento y la popularidad del trabajo de los funcionarios judiciales, así como su productividad, se

reflejan en lo bien que les va en su trabajo. Determinar el impacto de la carga es, por lo tanto, el objetivo principal. de conducta para los empleados. El método cuantitativo, combinado con un estudio descriptivo y diseño no experimental, permite concluir que los coparticipes públicos del Juzgado Tercero de Paz del Tribunal Superior de Justicia de la Libertad, conservan un nivel de ocupación laboral del 67%, lo que sugiere que no se está desempeñando su función correctamente cómo los sistemas de información, que luchan por procesar y transmitir rápidamente estos datos, incluso los mecanismos de información no acceden que los trabajadores pasen más tiempo ejecutando actividades; no obstante, la agencia debe implementar programas de capacitación para todo el personal a fin de aumentar su conocimiento sobre el uso de las nuevas herramientas técnicas de justicia.

(Cerna, 2019), desarrolla el tema de “La Sobrecarga Procesal en los Juzgados del Cercado de Lima”, Este trabajo de investigación tiene como objetivo estudiar, la perspectiva interdisciplinaria de la sobrecarga procesal de los juzgados del Cercado de Lima, basado en una metodología cualitativa fáctica que empleó estadísticas y otras herramientas para transmitir factores de estudio como el número solicitado de resoluciones judiciales, buscando estrategias para su correspondiente descarga, evidenciado que en el sistema judicial preexiste una excesiva carga procesal por las carencias laborales que se muestra como es la lentitud del personal, presupuesto económico, formación académica y capacitaciones al personal administrativo, así como la insuficiencia de órganos jurisdiccionales, ante tal situación, dicha maestría plasmó la disminución de la sobrecarga procesal, refiriendo como una salida la contratación de personal jurisdiccional y administrativo a fin de nivelar la carga.

(Delgado, 2019), La tesista señala como tema “Sobrecarga procesal que transgrede el derecho a la Tutela Jurisdiccional Efectiva en el Juzgado Mixto de la Provincia de la Convención en el año 2018-2019”. Se ha utilizado un método cualitativo, descriptivo-correlacional, para determinar las formas específicas en que se vulnera el derecho a la tutela judicial efectiva en un tribunal de justicia. Ha sido utilizado para determinar las formas específicas en que se infringe el derecho a la tutela judicial efectiva en un tribunal de justicia, la falta de seguridad mínimas del proceso vulnera el derecho a la tutela judicial efectiva de las cuestiones que se derivan de su excesiva carga. Concluyendo que la falta de garantías mínimas del proceso viola el derecho a la tutela judicial.

Seguido por (Venega, 2021), este estudio es respecto “La Carga Procesal y su Efecto de Principio a la Celeridad de los Procedimientos en los Juzgados de Familia de Arequipa”, tiene como objetivo, analizar porque la carga judicial perturba el principio de celeridad del proceso; los estudios ejecutados son de indagación básica, de orientación cualitativo y esbozo fundada en la proposición fundamentada, asumiendo como conclusión que la carga procesal, surge por la falta de uso apropiado de las metodologías, más aún que existe los medios electrónicos de notificación, pero aún se espera la notificación física; y los jueces, siendo estos los comprometidos en promover el progreso de los métodos judiciales, no lo efectúan por la amplia carga procesal y las partes procesales obstaculizan el proceso al señalar que se notifique en su residencia de ficha RENIEC, más aún, cuando tienen comprensión del proceso.

(Bazalar, 2018), denominada “La Celeridad Procesal y el incremento de la Carga Procesal con la Nueva Ley Procesal de Trabajo en los Juzgados Laborales de la Corte

Superior de Lima, 2017”, Para determinar la relación entre la celeridad judicial y el aumento de la carga procesal en los juzgados laborales de la Corte Superior de Justicia de Lima, se utilizó un método de muestreo aleatorio simple, además de la técnica de encuesta a la población para la recolección de información entre la celeridad judicial y el aumento de la carga procesal en los juzgados laborales de la Corte Superior de Justicia de Lima, se concluyó que si existe una correlación directa entre la rapidez de los procesos y el crecimiento de la carga procesal.

(Ramírez, 2022), tiene como título “La Sobrecarga Procesal y su Incidencia al principio de Celeridad en los procesos de Pensión de Alimentos en el Juzgado de Paz Letrado de la Banda de Shilcayo, 2018-2020”, dicha investigación, condujo a la revisión de 20 registros de juicios de alimentos, el análisis es de filosofía jurídica, entrevistas a expertos y análisis de filosofía jurídica -tipo de investigación una metodología híbrida. Concluye que la noción de celeridad en las técnicas de pensiones alimentarias se ve directamente trastocada por el exceso de trámites en los casos de alimentos.

(Flores, 2020) plantea como título “La Carga procesal y Calidad de Atención en la Administración de Justicia del Poder Judicial, Subsede Maynas Tarapoto, San Martín, 2019”, El propósito de esta investigación, que tuvo un enfoque cuantitativo y utilizó un diseño básico no experimental, de corte transversal-descriptivo correlacional, fue conocer la relación entre la carga procesal y la calidad de atención en la administración de justicia a cargo del Poder Judicial Maynas- Tarapoto. Fue posible analizar los patrones de cada variable encontrados en la muestra siguiente, lo que llevó a la conclusión de que se tiene una mala calidad de la atención debió a fallas estructurales, incremento de carga jurídica y física, escasez de personal y atención

insuficiente. Finalmente, se demostró asociación entre las variables esfuerzo procesal y calidad de atención.

(Cutipa Quispe, Jhonatan; Tueros Cárdenas, Julio, 2017) Señalan como título “La Carga Procesal respecto a la Violencia Familiar en el Distrito Judicial de Madre de Dios – Tambopata”, Con el objetivo de determinar la existencia de mecanismos alternativos que reduzcan la carga procesal en los casos de violencia intrafamiliar, las investigaciones se asignan a tipos básicos, nivel descriptivo. Los métodos comunes analítico-sintético e inductivo-deductivo, se utilizan para probar hipótesis un tipo de muestra aleatoria simple no probabilística. El análisis de documentos y las técnicas de investigación se utilizan para recopilar información, luego, efectúa la cuestión entre los resultados emanados en este estudio y posibles estudios de antecedentes. Finalmente, se extraen conclusiones sobre la base de las hipótesis correspondientes propuestas. Conclusiones: La introducción de estos nuevos reguladores es una forma efectiva de reducir deliberadamente la carga legal de los tribunales en casos de violencia doméstica, proporcionar un mecanismo alternativo, con lo que se erradicará el delito para proteger a las víctimas.

Asimismo, señala (Isabel, 2022), con el título “La Limitación de Derechos Fundamentales y Principios Procesales en la Tradicional Impartición de Justicia Durante el Proceso Judicial en el Perú y la Necesaria Incorporación de la Digitalización y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”, dicha problemática tiene defectos en la impartición de justicia, siendo restringido algunos derechos y principios, lo cual se identificará los problemas que aquejan el sistema procesal, siendo una de ellas la

sobrecarga procesal, lo cual se plateará herramientas tecnológicas como solución para aminorar esas consecuencias negativas

A su vez (Breña W. H., 2019) El autor de dicha revista, hace referencia a la sobrecarga procesal en el punto de vista a un llamado de reflexión, mencionando la realidad ciudadana y sus necesidades, asimismo señala que una sociedad subdesarrollada como el Perú, tiene un conflicto entre la ley y la realidad, utilizando el sistema judicial para atender este problema y prevenir vacíos y carencias en las necesidades ciudadanas, para que, en el ámbito de las disposiciones que adopte el “Poder Judicial”, de las más difíciles y constantes en el diagnóstico judicial de la carga procesal o de los distintos procesos con tramitación en los tribunales nacionales, lo que tornará la investigación para adquisición de decisiones, por ser un tema técnico escasamente abordado con efectos fundamentales de ciudadanos, jueces y abogados, pero sobre los que existen mitos que filtran su tratamiento, a su vez, la carga aumenta porque la productividad del juez, confirman que la sobrecarga procesal es porque los magistrados tienen un límite de productividad, así como la estadística nacional, relata la cuantía de expedientes resueltos se mantiene frente al crecimiento de los expedientes pendientes, abrumando al magistrado los casos a resolver. Se debe tener presente la estadística en función a los expedientes, para ello (Judicial, 2021), el informe que da a conocer las estadísticas del Poder Judicial enero a marzo del 2021, realizan una comparación respecto a los expedientes en trámites, y ejecución, teniendo como resuelto en el Juzgado de Lima Este, mil treinta y tres del mes de enero a marzo del 2021, así como proceso ingresados la suma de 6,946; y en trámite 6,297, evidenciándose un porcentaje algo en el ingreso de expedientes.

Respecto a la debida motivación de resoluciones legales, se examinó diversos compendios, examinándose artículos, tesis, clasificaciones y otros, los mismos que darán refuerzo para nuevas investigaciones, así como entender y abordar el tema de manera idónea.

### **Internacionales.**

(Segovia, 2018) quien da a conocer “La Vulneración del Debido Proceso en la Motivación de las Decisiones Judiciales del Estado Ecuatoriano”, los derechos procesales y la seguridad jurídica constitucional deben ser garantizados por el Estado, pero esto se vulnera cuando las decisiones de los tribunales carecen del elemento de adecuada motivación. Su propósito es hacer uso de ciertos aspectos para un razonamiento adecuado, utilizó el procedimiento mixto, tipo método bibliográfico, característico, con tipo inductivo, deductivo, analítico, sintético, hermenéutico. Concluyendo, en que la sustentación de la causa por el juez, solicita estar vinculada a una debida motivación; sin embargo, preexiste órganos que están a falta de la experticia intelectual y logística para realizar un correcto análisis a la motivación de decisiones finales.

También tenemos lo señalado por (Azucena, 2021), cuyo título “La Motivación de las Resoluciones Judiciales y su incidencia en la Seguridad Jurídica”, el objetivo general de este estudio se basó dogmáticamente en elementos como el razonamiento detrás de la sentencia y cómo ayuda a mantener la seguridad jurídica dentro del sistema legal, veracidad de las decisiones del juez que establecen para cubrir esta investigación, que profundiza en los aspectos teóricos y doctrinarios del principio de

seguridad jurídica y del aseguramiento de la motivación en las sentencias, y se determinan los elementos históricos y jurídicos. Se examinó el proceso de razonamiento jurídico del juez y la importancia de su análisis jurídico, mediante la técnica de investigación exploratoria e investigación descriptiva, se indagaron los cronogramas sobre el tema de la motivación en casos particulares tramitados por la Corte Constitucional Ecuatoriana, y se aportaron las variables evaluadas en el debate del fallo judicial, sobre el estado actual de la garantía y sus posibilidades de mejora se realizaron como parte del trabajo. Concluyendo que el estudio debe tener como objetivo mejorar las actividades motivacionales en la demostración del razonamiento durante la etapa de razonamiento de los jueces, para tal efecto, se propuso mejorar la preparación académica de los jueces, se han realizado propuestas para vincular los campos académicos de las facultades de derecho con la función del Poder Judicial. Esto tendría en cuenta el criterio utilizado por la Corte Constitucional de conformidad con el artículo 76 numeral 7(literalmente I) de la Constitución.

(Cárdenas, 2022) con el título “Alcance de la Motivación en la Jurisprudencia de la Corte Constitucional de Ecuador” El trabajo revela una investigación de la motivación como garantía constitucional establecida en el lenguaje legislativo ecuatoriano. El objetivo es analizar las sentencias clave sobre el derecho a la motivación que ha dictado el Legislativo a la luz de la tradición jurídica vinculada a los juicios enfrentados por el ordenamiento jurídico ecuatoriano, los instrumentos doctrinarios y prescriptivos requeridos para el análisis objeto de este trabajo. A las sanciones dictadas por la Corte Constitucional ecuatoriana siguió un examen de la evolución del derecho y las métricas utilizadas por la corte para recrear las fuerzas motrices detrás de sus fallas. Asimismo,

los documentos legislativos y procedimientos convencionales de investigación regulatoria, métodos, la filosofía del registro documental y la identificación de registros legales, la adopción de los lineamientos jurídicos que se preveían para potenciar la justicia en el ordenamiento jurídico ecuatoriano es la principal compensación al crecimiento de la jurisprudencia constitucional que dan como sus conclusiones.

(Raddatz, 2018) “El rol de la narración en la Motivación de las Sentencias” El estudio tiene como objetivo demostrar que, además de los argumentos legales, la narrativa también afecta la motivación de la oración y no debe ser descartada como un componente de la argumentación legal, examinar las diversas perspectivas que están en juego en un determinado asunto, se rasca el tema como instrumento de análisis para vivenciar la afirmación antes mencionada a la conclusión de que la doctrina limita la idea de motivación de la oración al discurso de la variedad de justificación, que debe ofrecer justificaciones suficientes para la elección. La comprometida incitación de los dictámenes está entregada por el impulso y vigor de las razones legales que se sustentan. Por otra parte, se observa de los veredictos desarrollados, bajo un intelecto vulgar de estimulación de los juicios, no será desierto de conocimientos justificativas.

(Ortiz, 2020) “Teoría de la Motivación de las Resoluciones Judiciales y Jurisprudencia de Casación y Electoral”. El deber primordial de los jueces de los tribunales generales de justicia en un estado constitucional con estado de derecho y justicia, es defender los derechos de los ciudadanos. Las protecciones esenciales del derecho al debido proceso es que los funcionarios judiciales tienen la responsabilidad de cooperar con las solicitudes de los particulares y tomar decisiones que estén debidamente justificadas, es decir, que no puedan tomarse arbitrariamente o sin una

justificación sólida y convincente, que no se sientan constreñidos por las normas legales existentes, sino que deben desarrollar justificaciones para sus decisiones. Se realiza un estudio jurídico de la motivación que, por lo general, no es exegético, sino que examina cuestiones de la realidad judicial a las que contribuye la doctrina, el derecho confrontado y la jurisprudencia de las salas de casación de la Corte Suprema de Justicia. El propósito de este estudio es ayudar a los funcionarios judiciales mediante el examen de los componentes significativos de la motivación y el abordaje de los desafíos emergentes en el sistema de administración judicial relacionados con el razonamiento legal lógico que no se han investigado a fondo en nuestra nación. En sinopsis, este texto es jurídicamente riguroso y sujeta elementos que se prestan a una discusión seria y profunda de los temas motivacionales de decisiones judiciales de actualidad, oportunas e importantes.

## **Nacionales**

(Kenia Marusi Hernández Suarez; Alexis Valiente Moreno, 2020) “La Debida Motivación de las Resoluciones que establecen las Medidas de Protección, en los procesos de Violencia”, La tesis se enfoca en la respuesta de la interrogante: ¿Cómo evaluar la adecuada motivación de las decisiones de los magistrados de familia en procesos en violencia intrafamiliar en la región Cajamarca en el año 2019?, decisiones que se avoca a la legislación nacional, así como analiza la medida de protección en procesos de agresión intrafamiliar y calcular sí estuvieron debidamente asignadas mediante la prueba de motivos judiciales. Se concluyó que los motivos apropiados para las decisiones de los tribunales de familia que instituyen medidas de defensa en los juicios por agresión doméstica de la jurisdicción de Cajamarca, para contrastar esta

hipótesis se utiliza el método interpretativo, se recomienda realizar un test motivacional de decisiones judiciales para determinar si existen motivaciones adecuadas para medidas de protección y decisiones judiciales de cualquier tipo, esto se debe a que muchos de estos juicios no están debidamente motivados, porque están preocupados por la teoría de que la ley no se promulga de una manera que sea relevante para un caso particular.

(Otazu, 2020) Con el tema “La razón suficiente en la Motivación de las Resoluciones Judiciales- Análisis conceptual de los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional Peruano (2002-2020)”, La principal garantía de un juicio justo es que las autoridades judiciales deben cumplir con las solicitudes individuales y llegar a conclusiones bien fundadas, es decir, no pueden hacerse arbitrariamente o sin una buena razón. La responsabilidad más importante de los jueces de los tribunales es proteger los derechos de los ciudadanos bajo un estado constitucional de derecho, un estudio jurídico motivacional que normalmente no es exegético, pero trabaja con las dificultades jurídicas contemporáneas, trayendo la doctrina, el derecho de encuentro y la legislación de las Salas de Apelación al Tribunal Supremo abolido. El artículo explora los componentes significativos de la motivación, así como los desafíos lógicos y legales que surgen en el sistema judicial administrativo.

(Franco Armando Alva Valverde; Diego Julián Prudencio León, 2021) con su tesis “La Debida Motivación en Resoluciones Judiciales, en relación al delito de Robo, Juzgados de Condevilla, Lima Norte - 2020” El objetivo principal de la investigación actual fue determinar la justificación adecuada de las decisiones judiciales sobre el

delito de hurto. Se utilizó la metodología de estudio, que combinó un diseño teórico sólido con un enfoque cualitativo y tipo de investigación fundamental. Además, sirvió como medio de recopilación de información para entrevistas extensas, como análisis documental y análisis nomotético. un medio de recopilar de información para entrevistas extensas, análisis documental y análisis nomotético. La decisión fue que debido a que no se cumplió la ley, la sentencia por transgresiones de robo no fue impulsada adecuadamente, no estaban legalmente justificadas, desestimando el juez la justicia porque no aplica la lógica interna y externa.

(Terres, 2022) El presente trabajo de investigación, titulado “Derecho a la Debida Motivación en Resoluciones Judiciales y el Recurso de Casación N° 291-2019-Ayacucho”, El tema, que se traduce en violaciones de derechos, principios y garantías constitucionales y tiene el efecto colateral de generar inseguridad jurídica en la sociedad, se presenta con frecuencia en la administración de justicia. El estudio se realizó con un enfoque cualitativo y el método lógico-inductivo. Se utilizó el diseño de estudio no experimental, los procedimientos, el estudio de datos y finalmente, las circunspecciones éticas y el rigor científico. La conclusión es que la Corte Suprema reconoció un razonamiento interno adecuado de hecho y de derecho, y el razonamiento externo adecuado fue respaldado por la validez legal del punto de partida, lo que viola el razonamiento interno adecuado de la decisión judicial, que está protegido por el artículo 139(5) Carta Magna.

(Tipe, 2020) “El problemático estándar de motivación exigido en la revisión de laudos arbitrales” Este proyecto, examina el derecho esencial a la compensada

motivación y los diferentes patrones fijados por el tribunal para su evaluación. Por tanto, para analizar el contenido del mencionado derecho fundamental, realizando el procedimiento analítico, llegando al desenlace que la primordial causal de supresión esgrimida para solicitar el examen del laudo es la debida motivación, no queda del todo claro, porque son aspectos que serán objeto de exploración en el proceso de supresión de laudo respecto a la debida motivación, esto debido a que aún no se ha conseguido establecer con claridad, la amplitud de la causal de anulación de laudo.

(Ramos, 2019) El presente trabajo se investigó y analizó la motivación en las sentencias que ha emitido el Juez Penal Unipersonal de la Provincia de El Collao en el año 2015. Se investiga si se violan los principios del derecho constitucional y penal cuando se dicta una sentencia infundada. La mencionada encuesta recopiló material de análisis de los dictámenes decretadas en año 2015. Concluyendo que los dictámenes dados no están apropiadamente justificados, no existe un razonamiento inexistente, evidente, insuficiente, incompleto y contradictorio.

(Tribunal Constitucional, 2008) El Tribunal Constitucional, a través del mediático Caso Llamuja (STC 728-2008- PHC/TC), Analiza y distinguen los siguientes supuestos: La falta de motivación aparente, se debe a que el tribunal no expresó en la justificación de su decisión las razones que lo llevaron al resultado final; el menoscabo de motivación interna del razonamiento. El Tribunal demuestra el menoscabo que presenta cuando no existe relación entre las hipótesis presentadas por el juez y la decisión final; la falta de motivación externa, cuando no existe vinculación entre las hipótesis expresadas y la fuente de hecho o de derecho; motivación insuficiente, si la hay, pero es tan poca que, si bien no es necesario contestar todas las hipótesis

propuestas por las partes, el juez no podría explicar consistentemente que tiene relación directa con la conclusión y resolución del conflicto.

## **2.2.- Base Teórica. –**

### **2.2.1.-Carga procesal. –**

Es difícil argumentar que se conoce la razón de ser de la carga procesal dado el tiempo transcurrido desde que el Poder Judicial comenzó a brindar estadísticas sobre la cantidad de expedientes tramitados en él, quedan muchas preguntas sin respuesta, como por qué hay un aumento en la demanda de justicia, qué procesos judiciales son los más lentos, cuáles levantan más recursos dilatorios, y otros. Los números aún esconden muchos problemas y enigmas. El año 2018, según el Boletín Estadístico Institucional publicado por Poder Judicial, tiene un ascendente de 3.159.449, siendo estos expedientes en trámite ascendiente a 2,593.132 y el restante se encuentra en el término de impugnación, lo cual existe un evidente incremento de carga procesal. Ello ocasiona la lentitud de tramitación de los casos, reduce la productividad de los jueces y del personal, desgasta psicológicamente a todas las partes involucradas (partes, abogados, jueces, auxiliares jurisdiccionales, etc.) y genera denuncias y sanciones contra los jueces auxiliares. También se asciende a 1.865.381 expedientes a inicios de 2015. Si proyectamos, cada cinco años se suman un millón de casos más al ya gravoso trámite. Esto implicaría que a partir de 2019 la responsabilidad heredada de años anteriores quedaron sin resolver. El objetivo de suprimir la carga en el poder judicial fue reiteradamente incorporar juzgados temporales o transitorias; sin embargo, no se verifica la disminución de esta problemática. (Gutierrez, La Justicia en el Perú, 2016).

La carga se entiende como una simple acumulación de casos por resolver, la sobrecarga de datos básicos relacionados con el expediente radicado, como se cree que solo la carga ingresa por primera vez al juzgado, el juez complica la labor de rechazos procesales sobre expedientes resueltos ya sea en forma de imperativos o en oraciones, es algo que termina. Un juicio pendiente se refiere a uno que surgió hace muchos años y aún no ha sido resuelto. Respecto al excesivo número de procedimientos por tipo de tribunal, en referencia a la información estadística, se señala que los tribunales especializados tienen la mayor carga procesal, mientras que la sala de Apelaciones atiende los casos en menor proporción que la de los tribunales. Según las estadísticas que proporcionan, los juzgados civiles y laborales son los de menor carga procesal y los tribunales penales y de familia generan la mayor parte de los ingresos por litigios, donde se halla mayor acumulación de expedientes. A la evaluación de toda la estadística, se verifica que todos los órganos judiciales, según su materia, por órgano jurisdiccional, conllevan a una sobrecarga procesal; sin embargo, se advierte que sea el tipo o el órgano, todos acumulan carga procesal, por lo que reside en preocupación de un lento desenlace de carga procesal. (Breña W. H., 2008)

Respecto a la carga procesal es el conjunto de expedientes por resolver que tiene cada órganos jurisdiccional, pueden estar en trámite o en ejecución de sentencia, para ello se consultó a quinientos setenta y cinco juzgadores respecto a la cantidad de expedientes judiciales, obtenida la información recogida, se tiene un promedio a nivel nacional, de diecisiete mil setecientos ochenta y nueve expedientes por órgano jurisdiccional, se evidencia que no existe una distribución uniforme y asimiento la existencia de la sobrecarga procesal. La carga procesal tiene ciertos aspectos; el

primero, que la justicia está al servicio del Estado, debiendo ser incorporado con eficiencia; el segundo, la carga procesal es activo, por ello traslada sus efectos de los juzgados al ciudadano; tercero, que es un problema que de acuerdo a sus hechos tiene efectos de percepción de su función, origen y responsables; cuarto, la solución de la sobrecarga procesal evidencia poco efecto, evidenciándose un englobamiento de la responsabilidad de los actores (jueces, abogados, fiscales, auxiliares) que son directa o indirectamente compenetrados con el Poder Judicial. Por otra parte, no solo se tiene la conceptualización de la carga procesal, sino el tema relevante como es la sobrecarga procesal, conceptualizándose como la incapacidad del sistema de procesar lo que está incorporado, esto es, el incremento continuo de los expedientes pendientes que actualmente sobrepasan a lo establecido normalmente. (Pueblo, 2018)

Para aligerar la carga administrativa, se deben utilizar los siguientes criterios:

- Implementar sistemas informáticos que permitan una distribución y atención ágil y ágil del flujo diario de registros.
- Emplear personal jurisdiccional calificado para conocer el número de expedientes que pueden aceptarse y resolverse de acuerdo con la especialización y complejidad de los mismos.
- Implementar continuamente cursos, talleres y programas de capacitación que mejoren tanto la funcionalidad de cada servidor como su interfaz con los usuarios.

**Debida motivación. -**

Los orígenes se remontan al comienzo de la argumentación de sentencias, cuando el Concilio de Orleans afirmó que las sentencias no deberían argumentarse para evitar ser criticado por lo que juzgó motivo de errores judiciales, lo que apercibió al orden penal y/o civil, sin embargo, se firmaron leyes definitivas en 1790 desde la Francia revolucionaria. Consejo de Estado Francés estableció la ausencia de descarga la disposición que infringió normas específicas en instancias controvertidas en el año 1934, a esto, los jueces que fueron nominados democráticamente realizaban la motivación a cambio de su trabajo. En el año 1834, la motivación como principio del derecho natural porque se estableció que menoscabar la motivación de las resoluciones judiciales violaba las normas primarias para la resolución de los conflictos contenciosos. Con el tiempo, legisladores y doctrinarios difundieron esta idea y se convirtió en un principio general de ley. La mayoría de las decisiones tomadas por los órganos jurisdiccionales en el Perú anteriormente carecían de motivación porque se suponía que estaban motivadas por la remisión en circunstancias ordinarias. Asimismo, la Ley Orgánica del Poder Judicial permitía algunas justificaciones para la motivación de las resoluciones de los magistrados porque dispuso en el artículo 12° de la Ley que *"las resoluciones son motivadas, bajo responsabilidad, pudiendo ser reproducibles en todo o en parte en segunda instancia"*. Con el paso del tiempo y el auge de la globalización, los magistrados ahora se dedican a incitar a los errores judiciales, ya que este es un derecho que toda persona involucrada en un proceso que siente que le corresponde. De acuerdo con el artículo 139 de la Constitución, los jueces deben expresar sus justificaciones de sus decisiones por escrito, y deben hacerlo de manera precisa, racional y sustentada en sentencia. (Cueva, 2010).

Las decisiones no estaban motivadas en Europa durante la Edad Media, la ley de Justiniano se basó en proposiciones que contenían reglas y principios rectores de la toma de decisiones. Sin embargo, la tendencia pro-motivacionista de la Revolución Francesa obligó a la magistratura, que exige que las decisiones judiciales estén motivadas. En América Latina, predominó la no motivación, lo cual se impuso dos etapas, la primera principios y la segunda la obligación escrita en el texto constitucional.

Sus características de la motivación debida de resoluciones judiciales, se toman en base a los parámetros predeterminados, primando el pensamiento institucional, lo cual se abordará la problemática; los jueces tienen la autoridad de resolver el litigio conforme a las normas jurídicas; el juez no debe descuidar la coherencia lógica, las premisas y las conclusiones, debiendo de existir garantía y control popular; sin embargo, los juzgadores resuelven mecánicamente, basando en expedientes escritos, no tomando los niveles de racionalidad.

Respecto a estilos de decisiones judiciales, se tiene la técnica francesa, consiste en que la disposición judicial está lacónica en una sola frase, mientras más temporal con un estilo condensado. En otros países, se presenta en forma de disertación, en otros países la motivación es fundamental en forma de suscripción y control frente a la injusticia de la evaluación de las pruebas de los jueces y como suposición del derecho a los recursos, por ello se debe justificar y tener un razonamiento que justifique la solución establecida. También se tiene un sistema jurídico (civil law) una corriente que recopila jurisprudencia para justificar y crear jurisprudencia.

Respecto al tipo de providencias judiciales y motivación, se clasifica en actos procesales, actos del Tribunal y actos de terceros. Asimismo, se tiene clases de providencias, pero las doctrinas las clasifican en sentencias y autos, la primera es el pronunciamiento emitido por el juez y la segunda son resoluciones consideradas como auto, que resuelven la controversia con conocimiento al juzgador, clasificándose a su vez como autos contradictorios y autos interlocutorio, así como auto de sentencia del juez poniendo fin al proceso. Se tiene como auto, las siguientes clasificaciones: tramite o de sustentación, tienen limitación a la actuación procesal; autos interlocutorios deciden aspecto importante del proceso; auto de fuerza de sentencia, son las sentencias. También se tiene los decretos con fuerza de auto, trata los puntos importantes con sustentación; y por último la sentencias que, tienen aspectos de acto lógico, se basa en la norma, acto de voluntad, tiene un ordenamiento jurídico, tiene silogismo jurídico. La sentencia tiene apreciación extrínseca, reconstrucción de hechos, calificación jurídica, denominación del hecho punible, determinación del hecho aplicable, decisión.

La sentencia declarativa, que es una de las clasificaciones de sentencias, denota la presencia de un derecho; las sentencias condenatorias son las que enuncian las ventajas de dar, hacer o no hacer nada ; una de las clasificaciones de sentencias, denota la presencia de un derecho; ejemplo de una oración que se puede cambiar, por lo tanto, para tener una emisión adecuada de sentencia, hay ciertos estándares consistentes en: a) Resolución de todos los puntos esenciales objeto del proceso: significa que el juez debe decidir todas las cuestiones planteadas por las partes en el caso; b) Congruencia o correlación: debe abstenerse de considerar cuestiones ajenas

a la litis, y no debe exceder las pretensiones formuladas por las partes. Lo más probable es que la motivación sea la declaración de inadmisibilidad inicial de la demanda por parte de la sentencia constitucional, si no es el vicio el que se asigna a la resolución o alguno de los vicios que se han producido en la sentencia. (Angarita, 2019).

El juez está obligado a aplicar eventualmente el *iura novit curia*, es decir, corregir ese fondo o, en su caso, aplicar el complemento de la demanda, entiende que es para modificar los términos específicos de la demanda, si algo se alega que no corresponden a tal argumento. están tratando de separarse de los problemas, los comentarios parecen improbables, se modifica la improcedencia preliminar de las pretensiones o en su caso, las peticiones de los tribunales superiores y se prueba que la desestimación de la pretensión es circular. El Poder Judicial es el encargado de identificar y corregir los errores que se hayan puesto de manifiesto.

En el primer consentimiento, es de necesario revisar el fundamento 7) del fallo en el expediente (728-2008/PHC) en el párrafo señala que “el primer vicio que avale el derecho a la motivación de las resoluciones legales es que la sustentación exista y que no sean aparentes”, los jueces cumplen formalmente con la motivación al hacer declaraciones que nada tienen que ver con el asunto sobre el que se decide , no es evidente el fondo que sustente la decisión a adoptar , lo que indica que la resolución carece de justificación.

De vez en cuando se expide un auto, pero se identifica como un decreto, específicamente para no motivar. El Código de Procedimiento Civil revela que existen tres formas diferentes de resoluciones: decretos, auto y sentencias, resoluciones que

posiblemente pueda ser impugnada si hay instancia revisora. La sentencia es la conclusión final de la instancia en forma definitiva (resolución final) sino también decidir sobre asuntos intermedios siempre debe tener una razón para hacerlo-los decretos son decisiones meramente procesales que no tienen otro fin que el de adelantar los hechos o el proceso que se sigue, ocurre con frecuencia que ciertas controversias judiciales que deberían resolverse por autos se resuelven por decretos deliberadamente o por accidente como resultado, en la práctica, se considera que la sentencia proporciona una justificación en virtud de esta cláusula del código de procedimiento civil. Primero, se plantea la falla o vicio de aparente motivación, sucede que el texto no arroja más luz sobre lo que es fácilmente resuelto, cumplido o diseñado para ser completado; Segundo vicio es la motivación interna, que se define simplemente como la víctima de la motivación interna, es fundamental y aparece en caso de inconsistencias narrativas en el 728/2008. No existe vínculo o asociación mínimamente aceptable de ideas entre premisas, razonamiento deductivo, premisa mayor, premisa menor, conclusión y consecuencias, nada es consistente. La motivación interna no se reconoce con un pequeño análisis, no siguen diligencias, el hecho de que existan escritos y se hayan solicitado, no son más que conceptos mal definidos y desprovistos de una lógica que les pueda proporcionar la necesaria idoneidad externa. La falta de motivación externa en la séptima fase, que rige fundamentalmente el derecho a la motivación de las decisiones judiciales y supone las premisas en las que el juez descansa su razonamiento, debiendo ser exactas, es el siguiente error de motivación. La motivación adecuada de acuerdo con las razones de hecho y/o de derecho que acreditan la decisión tomada en el motivo correspondiente, que es lo que se entiende

fundamentalmente por "motivación insuficiente". Los órganos judiciales son responsables de que las razones presentadas por las partes sean resueltas de la manera más adecuada y/o congruente, sin apartarse de la discusión, proceso también conocido como incompatibilidad activa. Esto se debe a que es bien sabido que una persona tiene derecho a una adecuada motivación para las resoluciones.

(Puelles, 2020) "Porque motivar no es solo describir: La importancia de una adecuada motivación de las resoluciones judiciales", la función pedagógica aplica el derecho material, otorgando protección y sirviendo de guía a los ciudadanos en general, con base de las decisiones judiciales, compenetrada en tres tipos: la primera, función final procesal, se da cuando una decisión judicial está debidamente motivada; la segunda, función extraprocésal, se produce cuando el juez expresa frente a la sociedad en general a través de sus resoluciones judiciales; y tercero, la función pedagógica se da cuando el juez se expresa frente a la sociedad en general.

(Santos, 2018) "La perspectiva judicial sobre la motivación de las resoluciones judiciales", teniendo un rigor compatible con el ejercicio de la jurisdicción, teniendo una estrecha relación entre la necesidad y el motivo de las decisiones judiciales, y defendiendo los ideales de justicia y la estabilidad del sistema jurídico. La justificación de las decisiones judiciales es un tema crucial ya que se considera una condición necesaria para garantizar la legitimidad y transparencia de los procedimientos judiciales, destaca la importancia de este enfoque en la creación de opciones razonables y legales. Santos en su estudio sobre la motivación de las resoluciones judiciales.

### 2.3. Marco Conceptual

**Carga procesal.** - Se caracteriza como una circunstancia jurídica establecida por la legislación que conlleva la obligación de una conducta de realización voluntaria, típicamente establecida en el interés del propio sujeto, y cuyo incumplimiento repercute costosamente en él. la carga del proceso da como resultado violaciones continuas de derechos, eleva las costas procesales, entorpece la tramitación administrativa del caso, reduce la productividad del juez y de su personal, desgasta psicológicamente a todas las partes involucradas (participantes, abogados, jueces, auxiliares jurisdiccionales, etc.) y conduce al aumento de las denuncias y sanciones a los jueces y auxiliares. (Juridica, 2020).

**Sobrecarga procesal.** -Seamos más claros, los jueces no sólo tienen la culpa de la enorme carga procesal, además de abogados y ciudadanos, cada uno persigue sus propios intereses, y cada uno tiene la opción de presentar reclamos frívolos ante los tribunales porque hay métodos más rápidos y menos costosos, como la conciliación y la negociación, que disminuirían la carga del proceso legal. (Tenazoa, 2019)

**Recurso Humanos.** - Conjunto de trabajadores- empleados, que posee una distribución, un determinado sector, así como una hacienda en su conjunto (Morales, 2020)

**Demora de procesos judiciales.** -Es la inobservancia de los plazos procesales, por la sobrecarga procesal (Gutiérrez, La Justicia en el Perú, 2015)

**Debida motivación.** - El recurso legal es la declaración de nulidad de la resolución y, en algunos casos, la reanudación del juicio por falta de motivación, es decir, de fundamento, fundamentos de derecho y justificación de hecho. (Aliste Santos, 2018)

**Motivación Justificada:** Son argumentos suficientes a favor de una decisión, se puede decir que está justificada; alternatively, se puede decir que está justificado no solo si tales argumentos están presentes sino también si se han desarrollado lógicamente. (Beltrán, 2011)

**Motivación Suficiente:** Se refiere a la menor cantidad de motivación que se puede requerir a la luz de las justificaciones de hecho o de derecho requeridas para inferir que la disposición está debidamente motivada, no es necesario dar contestación a cada una de las presunciones formuladas, inadecuación (Derecho, 2019)

**Motivación Congruente:** Con el fin de garantizar que lo resuelto y lo reclamado sean jurídicamente idénticos, forma el concepto normativo que restringe el fondo de las decisiones judiciales que deben dictarse de acuerdo con el sentido y alcance de las solicitudes formuladas por las partes. (peruano, 2023)

**Motivación Cualificada:** En un estado democrático y constitucional de derecho como el nuestro, la motivación calificada requiere que los jueces estén más motivados si sus fallos impactan derechos básicos (Barrenechea M. P., 2020)

### **III.- METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación. –**

##### **3.1.1. Tipo de investigación. -**

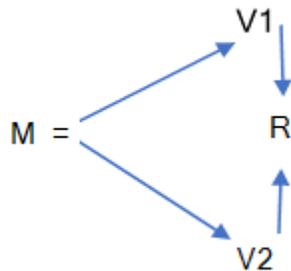
se recabó información de acuerdo con la recolección de datos realizada de forma global a todos los operadores de justicia con el fin de conocer el tema de la sobrecarga procesal y si incide la debida motivación de las resoluciones judiciales emitidas por el Tribunal Unipersonal de la sede Nicolás Ayllón, Ate, 2023. La investigación que nos ocupa es cuantitativa, por lo que se recolectó información de acuerdo al enfoque de recolección de datos, desde un punto de vista jurisdiccional, operativo y organizativo. Es un tipo de investigación básica, se ha hecho manipulación de las variables independiente (sobrecarga del proceso) y dependiente (por motivación de resoluciones judiciales), teniendo en cuenta que se busca comprender y aumentar el conocimiento de ambas variables que conducen a la comprensión de objetivo del problema planteado.

##### **3.1.2. Diseño de investigación.**

Se describieron las variables identificadas (sobrecarga procesal y debida motivación de resoluciones) y se analizó su incidencia e interrelación en un lugar conocido (Nicolás Ayllón, Ate) como parte del diseño es experimental en el alcance descriptivo-correlacional. Asimismo, ambas variables tendrán una relación entre ellas, y a su vez se describe cada variable. (kerlinger, 2002).

## Figura 1

### Esquema de investigación



Donde:

M: Muestra de estudio

V1: Sobrecarga procesal

V2: Debida Motivación de resoluciones judiciales.

R: Correlación entre las variables 1 y 2

### 3.2. Variables y Operacionalización

#### Variable 1- Sobrecarga procesal

**Definición conceptual:** Es un conjunto de instrumentos que tiene que ser distribuidas en despachos judiciales, se les conoce como “expedientes judiciales”, los mismos que se encuentran sin resolver, aumentándose la carga por la demora excesiva a su tramitación o el estancamiento de la misma, asimismo la sobrecarga procesal se debe a la carga de ingreso y carga retrasada. Omar García (2022)

**Definición operacional:** Es necesario verificar si la sobrecarga procesal se evidencia en la sede Nicolás Ayllón, por consiguiente, utilizaremos el cuestionario del cual estará valorada por un experto a efectos de obtener los porcentajes recabados de la muestra.

**Dimensiones:** Teniendo definidas las variables, se detallarán las dimensiones que se consideran para el desarrollo de la investigación, consistentes en: tipos expedientes/casos, recursos humanos o administrativos, demora en procesos judiciales.

**Indicadores:** Se detalla los indicadores siguientes: Números de expedientes ingresados, en trámite, rotación de personal, incorporación de personal, capacitaciones, incorporación de juzgados, estadística del antiguo al nuevo código, reprogramación de audiencias, compromiso laboral/ cumplimiento de funciones del personal jurisdiccional o administrativo.

## **Variable 2- Debida motivación**

**Definición conceptual:** El diseño de la investigación es no experimental de corte transversal descriptivo-correlacional, se documentaron las variables identificadas (sobrecarga procedimental- debida motivación), y se evaluó su interrelación de incidencia en un lugar conocido Nicolás Ayllón, Ate. (Oliva, 2022).

**Dimensiones:** Teniendo definidas las variables, se detallarán las dimensiones siguientes: motivación justificada, motivación suficiente, motivación congruente, motivación cualificada

**Indicadores:** Se detalla los indicadores: interna, externa, razón de hecho, razón de derecho, incongruencia activa, incongruencia omisiva, especial justificación.

**Escala de medición:** Se realizó el tipo de escala el ordinal, debido a que se seleccionó a los operadores de justicia según el rango laboral que conllevan sus especialidades.

### **3.3. Escenario de Estudio**

La investigación tiene un escenario será realizado en la Corte Superior de Justicia de Lima Este, sede Nicolás Ayllón del distrito de Ate, donde se interactuó con el personal jurisdiccional, administrativo, abogados y fiscales, siendo que, por la concurrencia de estos de forma presencial en la sede judicial, se procedió a explicar la presente investigación y el tema a tratar.

### **3.4. Participantes**

#### **Población. -**

En esta tesis, la población está conformada por 70 operadores de justicia, consistentes en asistentes jurisdiccionales, especialistas de audiencias, especialistas de causa, administrativos, abogados, fiscales y jueces, tanto del nuevo código y código de procedimientos penales. Es importante precisar que se ha tomado en cuenta criterios de inclusión, seleccionando a todo el personal judicial, fiscal, abogados que se encuentran involucrados con el Nuevo Código Procesal Penal en el ámbito del Juzgado Unipersonal, y como criterio de exclusión de la presente investigación, se da al personal que labora con el Código de procedimiento penales (antiguo código) y el personal que

se encuentra laborando en los Juzgados de investigación preparatoria y al personal que no accedió a la realización del instrumento.

**Muestra. –**

Se aplica la muestra con el método probabilístico, se dará esta prueba porque cada individuo de la población tiene la misma posibilidad para su elección de muestra, en su forma, estratificada porque de la muestra que se tendrá de un grupo de selección, se dividirá en diferentes grupos en este caso, serían los asistentes, especialista, magistrados, abogados y fiscales, teniendo como cuantificación de la muestra un total de 33 operadores de justicia que fueron seleccionadas de forma estratificada a quienes se les aplicará la guía de encuesta para adquirir información respecto al tema de investigación.

**3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

**Técnicas.**

En esta investigación se utilizó como técnica la indagación incorporada en ambas variables, que será dirigida a los trabajadores e intervinientes implicados en el Juzgado Unipersonal, sede Nicolás Ayllón, Ate, quienes darán su percepción respecto a la sobrecarga procesal y la debida motivación de resoluciones judiciales. Las encuestas son la elaboración de todo un proceso debiendo de integrarse de forma coherente, llegando al objetivo de una elaboración científica, existiendo conocimiento especializado y calidad de aplicación (Fachelli, 2015)

**Instrumento.**

El instrumento de recolección, la abstracción del mundo real, sensorial, susceptible de observación por los sentidos directa o indirectamente, donde todo lo práctico es cuantificable. El instrumento de recolección de datos está destinado a establecer los contextos para la medición (Mendoza, 2020). En la presente investigación se utilizará como técnica el cuestionario elaborado para el Juzgado Unipersonal sede Nicolás Ayllón, Ate, el cual evalúa la sobrecarga procesal en función de tipos de expedientes, área de recursos humanos y demora en los procesos judiciales, mediante el cuestionario, el cual cuenta con 10 preguntas, fue elaborado de acuerdo con las dimensiones e indicadores planteados para estos efectos.

Por el contrario, la motivación adecuada se evaluará mediante las categorías e indicadores consistentes en motivaciones justificadas, suficientes, congruentes y cualificadas. Por lo tanto, se elaboró un cuestionario con 10 preguntas idénticas y las siguientes cuatro opciones de respuesta: (1) Totalmente de acuerdo, (2) De acuerdo, (3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo, y (4) En desacuerdo. (5) Completamente desaprobado. El encuestado responderá ambos cuestionarios en base a sus percepciones con el fin de arrojar luz sobre si las resoluciones del Juzgado Unipersonal de la Sede Nicolás Ayllón, Ate están debidamente motivadas como consecuencia de la carga procesal.

### **Validez.**

Para esta tesis de investigación, los instrumentos fueron validados a través del juicio de expertos, que consistió en tres personas especialistas con grados académicos de magister; quienes darán la validación conforme a su trayectoria a nivel del ámbito

penal y procesal penal en el nuevo modelo procesal (NCP), siendo estos los magísteres: Karina Carhuamaca Leyva (magíster en Derecho Penal y Procesal Penal); Jheny.

Virginia de la Cruz Pizarro (magíster en Derecho Penal y Procesal Penal) y Roció Rosario Ginés Aliaga (magíster en Derecho Penal y Procesal Penal). La validez tiene como definición, el nivel en que un cuestionario cumple con los objetivos del cual fue construido (Nacional, 2021).

### **Confiabilidad**

Los datos recolectados a través de los instrumentos serán desarrollados mediante la estadística Alfa de Cronbach, utilizando para ello el programa “SPSS”, donde se realizó un procesamiento de los datos recolectados de las encuestas- cuestionario, para así realizar la prueba de normalidad; y si hay \_correlaciones entre variables dependientes e independientes, sobre la existencia de la validez de las consultas y respuestas que han sido valoradas por profesionales en materia penal.

### **Tabla 1**

*Estadística con Alfa de Cronbach*

<b>Alfa de Cronbach</b>	<b>N de elementos</b>
.803	20

**Nota.** se identifica que el instrumento de medición es confiable de forma interna por tener un coeficiente (0.803) cercano a 1, lo cual acredita que es confiable la instrumental establecido y evaluada por los expertos.

### **3.6. Procedimientos.**

La presente tesis de investigación se realizó las siguientes actividades: a) Se formularon las preguntas de investigación acorde a los indicadores; b) Se confeccionó la encuesta con el instrumento del cuestionario, teniendo en cuenta las dos vertientes de investigación, siendo el primero la sobrecarga procesal y la debida motivación de las resoluciones judiciales; c) Se solicitó la aprobación del instrumento de recolección mediante el juicio de expertos, quienes dieron veracidad y confiabilidad al instrumento empleado; d) Se aplicó la encuesta a los participantes entre ellos, jueces, fiscales, abogados, personal judicial; e) Una vez recolectada los datos realizados por los participantes, se procedió con el procesamiento con el sistema SPSS a fin de realizar la prueba de normalidad, confiabilidad, la correlacionalidad de las variables con Rho Spearman, asimismo la correlación con la hipótesis específicas de las cuales se genera tablas y figuras estadísticas para mejor ilustración de la evaluación descriptiva realizada. Así como se implanto las conclusiones y recomendaciones.

### **3.7. Método de análisis de datos**

El referido estudio se analizó con la estadística y la interpretación de datos, por medio del programa estadístico SPSS26.0, es así que con este programa se pasaron los datos recogidos en los cuestionarios recabados de la muestra, asimismo se procedió con el empleo de dos aspectos estadísticos como el descriptivo e inferencial.

**Estadística descriptiva:** Se obtuvo la estadística descriptiva con el empleo de la matriz y su respectivo desarrollo, primigeniamente se utilizó la tabulación en el programa Excel para plasmar los datos recolectados de la muestra.

**Estadística inferencial:** El proceso de análisis de datos incluye representar al conjunto de los datos, articular la estructura de los datos, que debe representarse visualmente a través de imágenes, tablas y gráficos, y evaluar las tendencias estadísticas y las estadísticas de probabilidad para sacar conclusiones significativas. (ARTEAGA, 2020). Respecto al análisis de datos, se realizó un análisis cuantitativo del cual se medirá en términos de números, presentándose mediante escalas de medición sistemática ordinal. Asimismo, se hará un análisis referencial en prueba de hipótesis con la base de datos bivariadas, posteriormente pasamos la información numérica para el análisis respectivo con el sistema SPSS , realizando una sumatoria de la puntuación a fin de enmarcar los resultados en cuanto a las preguntas, seguidamente se realizó la prueba de la fiabilidad para verificar la confiabilidad de las preguntas realizadas, posteriormente se analizó las variables y dimensiones a fin de tener un resultado concreto, llegando a la prueba de hipótesis; y su respectiva correlación con el coeficiente de Spearman por ser una prueba no paramétrica.

### **3.8. Aspectos Éticos**

El crecimiento de la investigación está ligado a la ética, es imposible evitar las consideraciones éticas al hacer investigación. Los datos y resultados de los participantes deben estar protegidos y la participación en las muestras ofrecidas, debe ser voluntaria. También se tiene el sustento de originalidad, no teniendo copia alguna,

se citaron referencias bibliográficas conforme a lo establecido en las normas APA, se utilizó técnicas metodológicas e instrumentos idóneas para realizar una buena investigación, sin alteración alguna de los datos recolectados.

#### IV.- RESULTADOS:

**Hipótesis General:** La sobrecarga procesal tiene incidencia significativamente la debida motivación de resoluciones judiciales emitidas por el Juzgado Unipersonal Nicolás Ayllón, Ate, 2023.

H0: La sobrecarga procesal incide significativamente en la debida motivación de las resoluciones judiciales emitidas por el Juzgado Unipersonal Nicolás Ayllón, Ate, 2023.

H1: La sobrecarga procesal incide significativamente en la debida motivación de las resoluciones judiciales emitidas por el Juzgado Unipersonal Nicolás Ayllón, Ate, 2023.

**Tabla 2**

*Correlación entre la Sobrecarga procesal y la Debida motivación*

		Sobrecarga procesal	Debida motivación
Rho de Spearman	Sobrecarga procesal	1,000	,399*
	Coeficiente de correlación		
	Sig. (bilateral)	.	,021
	N	33	33
Debida motivación	Coeficiente de correlación	,399*	1,000
	Sig. (bilateral)	,021	.
	N	33	33

\*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

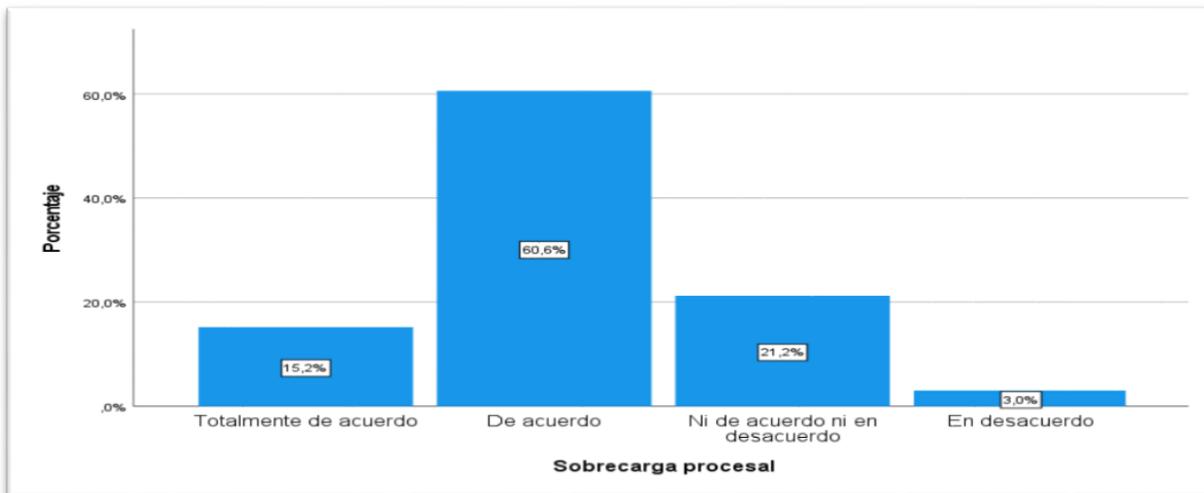
#### **Interpretación:**

Acorde al análisis utilizando el coeficiente de Rho Spearman ( $\rho = 0.399$ ) se puede evidenciar que hay una relación no muy alta entre ambas variables, asimismo en términos inferenciales, existe suficiente información muestral para afirmar que la

sobrecarga procesal incide significativamente a la debida motivación, esto se debe a que la significancia bilateral (**0.021**) es menor que el nivel de significancia establecido por el investigador (**0.05**), de lo cual se puede interpretar que la sobrecarga procesal incide significativamente a la debida motivación, lo cual se debe rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna.

### Figura 2

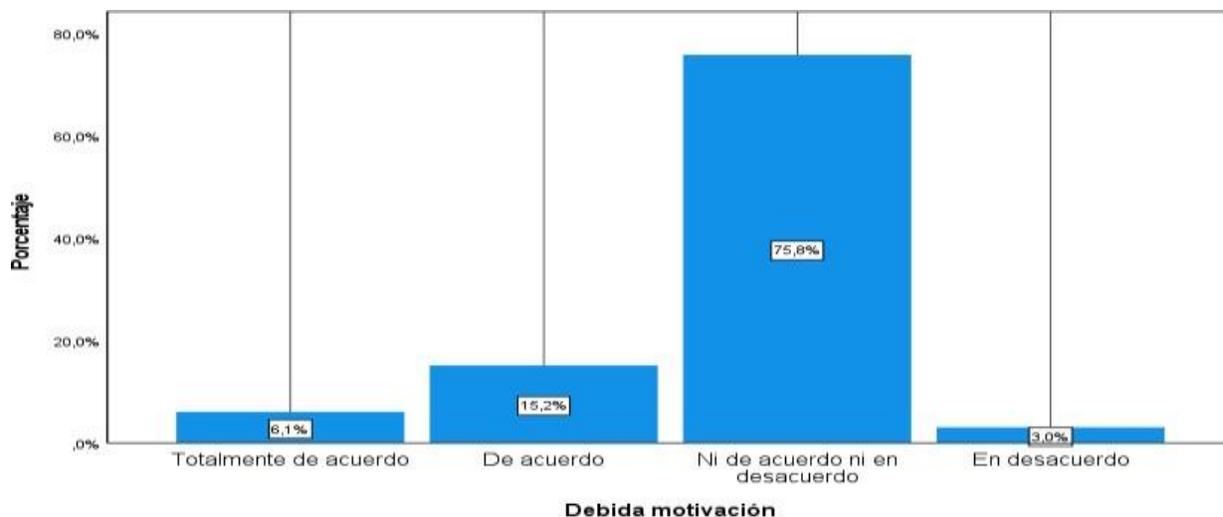
*Distribución porcentual de encuestados según su opinión de la sobrecarga procesal.*



**Nota:** El grafico representa el porcentaje de personas encuestadas, siendo que más del 60% de los encuestados están de acuerdo con la existencia de la sobrecarga procesal.

### Figura 3

*Distribución porcentual de encuestados según su opinión respecto a la debida motivación.*



**Nota:** El grafico representa el porcentaje de personas encuestadas, el 76% de los encuestados no están ni acuerdo ni en desacuerdo con la debida motivación, teniendo un mínimo de 30% que están desacuerdo con la debida motivación.

**Hipótesis específica 1:** La sobrecarga procesal incide significativamente en la debida motivación justificada de las resoluciones judiciales emitidas por el Juzgado Unipersonal sede Nicolás Ayllón, Ate, 2023.

H0: La sobrecarga procesal no incide significativamente en la debida motivación justificada de las resoluciones judiciales emitidas por el Juzgado Unipersonal Nicolás Ayllón.

H1: La sobrecarga procesal incide significativamente la debida motivación justificada de las resoluciones judiciales emitidas por el Juzgado Unipersonal Nicolás Ayllón.

**Tabla 3***Correlación entre la sobrecarga procesal y la motivación justificada.*

			Sobrecarga procesal	Motivación justificada
Rho Spermán	Sobrecarga procesal	Coeficiente	1,000	,480**
		correlación Sig. (bilateral)	.	,005
			33	33
	Motivación justificada	Coeficiente de	,480**	1,000
		correlación Sig. (bilateral)	,005	.
		N	33	33

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

### **Interpretación:**

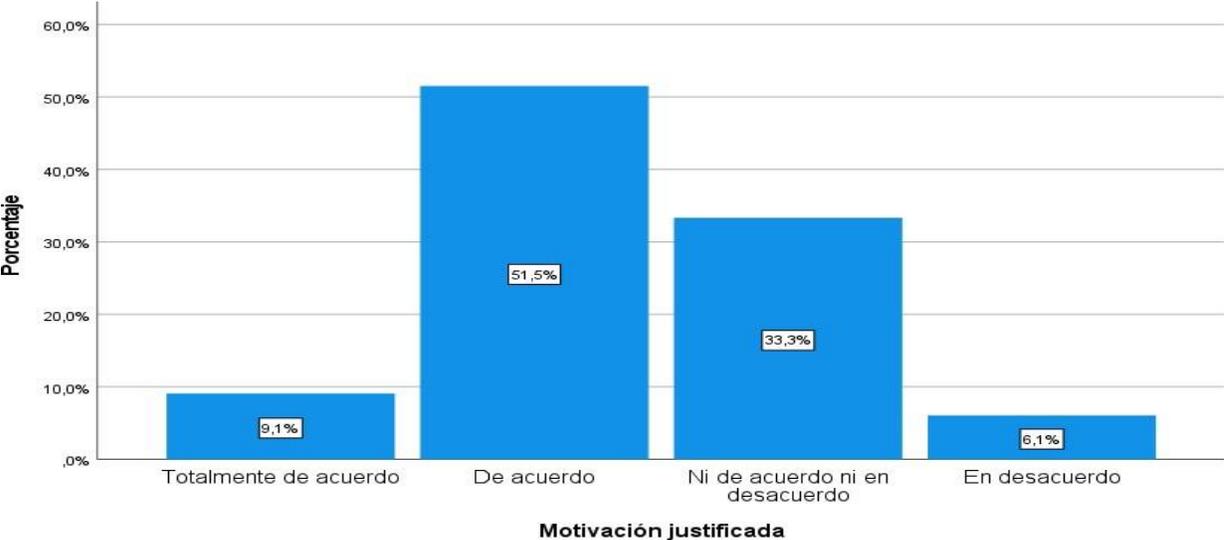
Conforme a los resultados obtenidos de la indagación estadística, se observó que el Rho de Spearman ( $\rho = 0.480$ ) se puede evidenciar que hay una relación no muy alta entre ambas variables, asimismo en términos inferenciales, existe suficiente información muestral para afirmar que la sobrecarga procesal incide significativamente en la debida motivación justificada, esto es la significancia bilateral (**0.005**) es mínimo que el nivel de significancia establecido por el investigador (**0.05**), esto señala que se debe de rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna.

Además, el 51.5% de los entrevistados están de acuerdo con la motivación justificada, seguido de un 33.3% de entrevistados no están de acuerdo ni en desacuerdo con la

motivación justificada y solo el 9.1% están totalmente de acuerdo con la motivación justificada (ver figura 4)

**Figura 4**

*Distribución porcentual de encuestados según su opinión respecto a la motivación justificada.*



**Nota:** Además, el 51.5% de los entrevistados están de acuerdo con la motivación justificada, seguido de un 33.3% de entrevistados no están de acuerdo ni en desacuerdo con la motivación justificada y solo el 9.1% están totalmente de acuerdo con la motivación justificada

**Hipótesis específica 2.** La sobrecarga procesal tiene incidencia en la debida motivación suficiente de las resoluciones judiciales emitidas por el Juzgado Unipersonal sede Nicolás Ayllón, Ate, 2023.

H0: La sobrecarga procesal no tiene una incidencia en la debida motivación suficiente de las resoluciones judiciales emitidas por el Juzgado Unipersonal Nicolás Ayllón, Ate,2023.

H1: La sobrecarga procesal tiene una incidencia en la debida motivación suficiente de las resoluciones judiciales emitidas por el Juzgado Unipersonal Nicolás Ayllón.

**Tabla 4**  
*Correlación entre la Sobrecarga procesal y la motivación suficiente.*

			Sobrecarga procesal	Motivación suficiente
Rho Sperman	Sobrecarga procesal	Coeficiente	1,000	,325**
		correlación Sig. (bilateral)	.	,065
	Motivación suficiente	Coeficiente	,325	1,000
		correlación Sig. (bilateral)	,065	.
		N	33	33

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

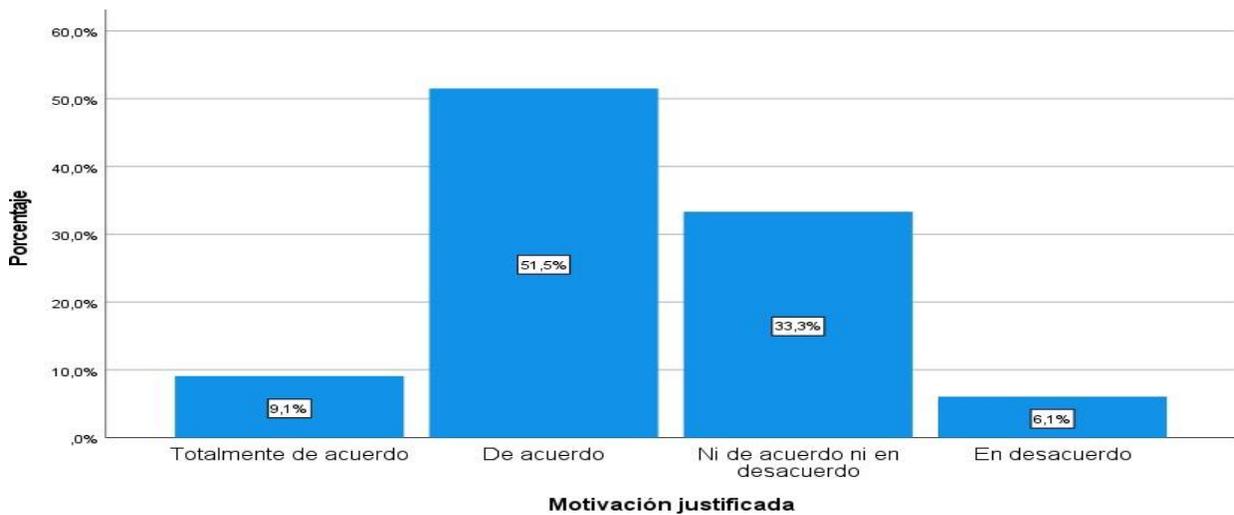
**Interpretación:**

Conforme a al Coeficiente Rho ( = 0,325) de acuerdo con los resultados del análisis estadístico, podemos demostrar que solo existe una asociación débil entre las dos variables., asimismo en términos inferenciales, existe suficiente información muestral para afirmar que, la sobrecarga procesal no tiene una incidencia en la motivación suficiente, esto se debe a que la significancia bilateral (**0.065**) es mayor que el nivel de

significancia establecido por el investigador (**0.05**), esto señala que se debe de aceptar la hipótesis nula y rechazar la hipótesis alterna.

### Figura 5

*Distribución porcentual de encuestados según su opinión respecto a la motivación suficiente.*



**Nota:** Además, el 51.5% de los entrevistados están de acuerdo con la motivación justificada, seguido de un 33.3% de entrevistados que no están de acuerdo ni en desacuerdo con la motivación justificada y solo el 9.1% están totalmente de acuerdo con la motivación justificada

**Hipótesis específica 3:** La sobrecarga procesal tiene una incidencia en la debida motivación congruente de las resoluciones judiciales emitidas por el Juzgado Unipersonal sede Nicolás Ayllón,2023.

H0: La sobrecarga procesal no tiene una incidencia de la debida motivación congruente en las resoluciones judiciales emitidas por el Juzgado Unipersonal Nicolás Ayllón, 2023.

H1: La sobrecarga procesal tiene una incidencia en la debida motivación congruente de las resoluciones judiciales emitidas por el Juzgado Unipersonal Nicolás Ayllón, 2023.

**Tabla 5**  
*Correlación entre la Sobrecarga procesal y la motivación congruente.*

			Sobrecarga procesal	Motivación congruente
Rho Sberman	Sobrecarga procesal	Coeficiente	1,000	,044
		correlación Sig. (bilateral)	.	,807
	Motivación congruente	Coeficiente	,044	1,000
		correlación Sig. (bilateral)	,087	.
		N	33	33

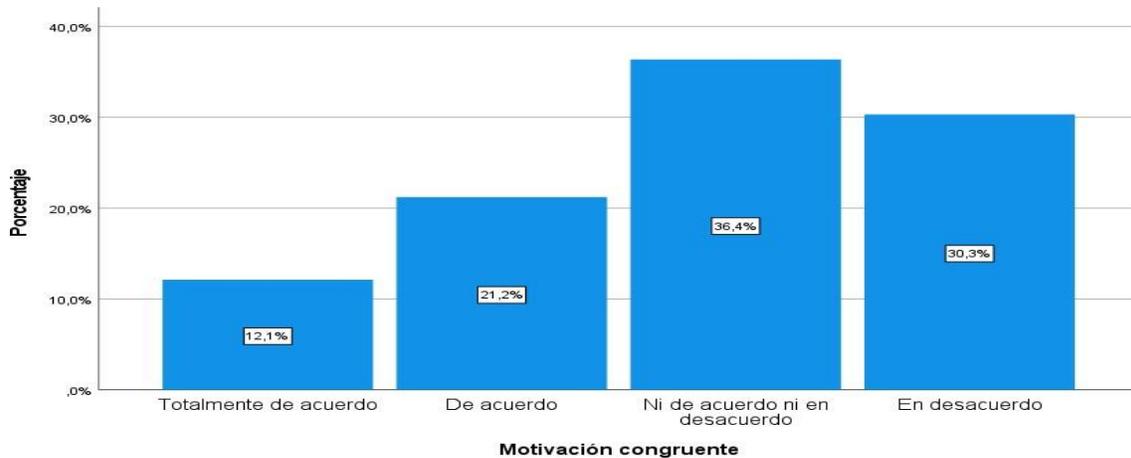
\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Conforme a los resultados logrados de la indagación estadística, se observó que el coeficiente de Rho de Spearman ( $\rho = 0.044$ ) se puede evidenciar que se puede determinar que no hay una relación entre ambas variables, asimismo en términos inferenciales, no existe suficiente información muestral para afirmar que la sobrecarga procesal afecta directa a la motivación congruente en la debida motivación de las

resoluciones judiciales, esto se debe a que la significancia bilateral (**0.807**) es mayor que el nivel de significancia establecido por el investigador (**0.05**), esto señala que se debe de aceptar la hipótesis nula y rechazar la hipótesis alterna.

### Figura 6

*Distribución porcentual de encuestados según su opinión respecto a la motivación congruente.*



**Nota:** El 12.1% de los entrevistados están totalmente de acuerdo con la motivación congruente, seguido de un 21.1% de entrevistados que están de acuerdo con la motivación congruente.

**Hipótesis específica 4:** La sobrecarga procesal tiene una incidencia significativa en la debida motivación cualificada de las resoluciones judiciales emitidas por el Juzgado Unipersonal, sede Nicolás Ayllón, Ate, 2023.

H0: La sobrecarga procesal no tiene una incidencia de la debida motivación cualificada en las resoluciones judiciales emitidas por el Juzgado Unipersonal Nicolás Ayllón, 2023.

H1: La sobrecarga procesal tiene una incidencia en la debida motivación cualificada de las resoluciones judiciales emitidas por el Juzgado Unipersonal Nicolás Ayllón, 2023.

**Tabla 6**

*Correlación entre la Sobrecarga procesal y la motivación cualificada.*

			Sobrecarga procesal	Motivación cualificada
Rho Spearman	Sobrecarga procesal	Coeficiente	1,000	,420**
		correlación Sig. (bilateral)	.	,015
	Motivación cualificada	Coeficiente	,0420*	1,000
		correlación Sig. (bilateral)	,015	.
		N	33	33

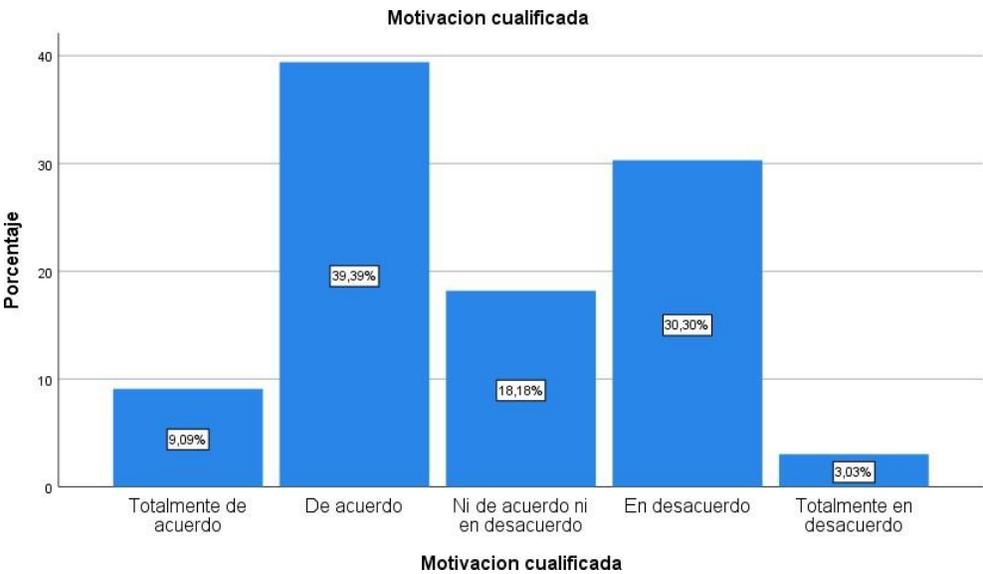
\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Acorde a los resultados logrados de la investigación estadística, mediante el coeficiente de Rho Spearman ( $\rho = 0.420$ ) se puede evidenciar que hay una relación no muy alta entre ambas variables, asimismo en términos inferenciales, existe suficiente información muestral para afirmar que la sobrecarga procesal incide significativamente a la debida motivación, esto se debe a que la significancia bilateral (**0.015**) es menor que el nivel de significancia establecido por el investigador (**0.05**), de lo cual se puede

interpretar que la sobrecarga procesal incide significativamente a la debida motivación cualificada, lo cual se debe rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna.

**Figura 7**

Distribución porcentual de encuestados según su opinión respecto a la motivación cualificada.



**Nota:** El 39% de los entrevistados están de acuerdo con la motivación cualificada, seguido de un 30% de entrevistados que están en desacuerdo con la motivación cualificada.

## V. DISCUSIÓN

En la presente tesis, como **Hipótesis General** se tiene, la sobrecarga procesal incide significativamente en la debida motivación de resoluciones judiciales. De los resultados obtenidos mediante el coeficiente de Rho Spearman revelaron que la sobrecarga procesal incide significativamente en la debida motivación de resoluciones judiciales en una significancia bilateral de (0,021), asimismo revelaron que existe una relación significativa entre ambas variables, por lo que se aplicó la estadística descriptiva y correlacional de Spearman, manifestando un coeficiente de relación de sobrecarga procesal (  $P= 1,000$ ) y la debida motivación de (  $P= 0,021$ ), entonces podemos inferir que el nivel de incidencia es de forma significativa en la debida motivación de resoluciones judiciales, lo cual se debe rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna.

Este resultado concuerda con la tesis de **Omar García (2022)**, En relación con el principio de la celeridad del proceso, cabe señalar que esta investigación comparte similitudes con el análisis de la sobrecarga del proceso de ese estudio y cómo afecta el debido proceso al debilitar un principio del Nuevo Modelo de Proceso como resultado, habría un retraso en la tramitación de expedientes, lo que provocaría retrasos en todos los procesos judiciales.

De igual manera, lo manifestado por **Clara Namuche (2017)**, manifiesta que los jueces al resolver las resoluciones legislativas, no aplican el principio de la correcta motivación, siendo un factor la excesiva carga procesal, debiendo los jueces enfrentar la suficiente calificación técnica- jurídico y la carga excesiva de trabajo.

Entonces al análisis establecido tanto de los resultados y lo señalado por los autores, se observa claramente que, la existencia de la demora en el trámite procesal y su paralización, genera la sobrecarga procesal a nivel de Juzgados. Asimismo, se corrobora que ante la presencia de sobrecarga procesal incide en la realización de una debida motivación de resoluciones judiciales, ya sea de forma parcial o total, derivando a una emisión de forma apresurada o la falta de aspectos establecidos en la norma.

En referencia la **Primera Hipótesis específica**, La sobrecarga procesal incide significativamente a la motivación justificada de resoluciones judiciales emitidas por el Juzgado Unipersonal sede Nicolás Ayllón, Ate, 2023. De los resultados obtenidos mediante el coeficiente de Rho de Spearman ( $\rho = 0.480$ ) se puede determinar que hay una correspondencia no muy alta entre ambas variables (sobrecarga y motivación justificada), asimismo en términos inferenciales, existe suficiente información muestral para afirmar que la sobrecarga procesal incide significativamente a la motivación justificada, esto se debe a que la significancia bilateral (**0.005**) es igual el nivel de significancia señalado por el investigador (**0.05**). Entonces se puede inferir que la incidencia es de forma significativa en la debida motivación justificada, lo cual se debe rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna.

Este resultado se corrobora con lo señalado por Jhoana Cerna (2019), la determinación de que existe una sobrecarga procesal en el Poder Judicial de Lima Centro, destacando los numerosos problemas, como demoras procesales de casos, financiamiento, capacitación, etc. La conclusión de que, si bien el Poder Judicial se ha esforzado por incrementar el número de recursos judiciales, no basta para que la carga procesal en nuestro sistema judicial siga aumentando año tras año. Ello concuerda

también por Francisco Ezquiaga “Motivación de las decisiones judiciales en el derecho peruano”, las decisiones judiciales primero deben presentar un resultado lógico en las premisas y debe haber coherencia entre la decisión. El segundo debe existir un silogismo judicial y debe ser justificado. Esto es cierto cuando se exterioriza la motivación de las resoluciones judiciales.

Entonces podemos advertir de los autores antes mencionados y el resultado, la contribución exponencialmente con la presente investigación, ello al desarrollar la existencia de la sobrecarga procesal a nivel del Poder Judicial y un debido desarrollo de la motivación justificada, ello en simultaneo guarda una relación directa con los resultados de la presente investigación, pues como referimos existe una correlación no muy alta entre ambas variables obteniendo como resultado el valor de incidencia de  $p=0.480$ , de ello podemos entender de manera concluyente que la sobrecarga procesal incide en la motivación justificada, entonces se debe advertir que al existir una falencia en el aspecto de una debida motivación, conllevaría a una mala interpretación de las premisas normativas y errónea utilización del silogismo judicial.

En referencia a la **Segunda Hipótesis Específica**, se tiene que la sobrecarga procesal tiene una incidencia en la debida motivación suficiente de las resoluciones judiciales emitidas por el Juzgado Unipersonal sede Nicolás Ayllón, Ate, 2023, se evidencia que los resultados recabados mediante el coeficiente de Rho de Spearman ( $\rho = 0.325$ ) se puede determinar que hay una relación no muy alta entre ambas variables, asimismo en términos inferenciales, existe suficiente información muestral para afirmar que la sobrecarga procesal no tiene incidencia de la debida motivación suficiente de las resoluciones judiciales emitidas por el juzgado unipersonal Nicolás

Ayllón, Ate, 2023, esto se debe a que la significancia bilateral (**0.065**) es mayor que el nivel de significancia establecido por el investigador (**0.05**), por lo que se debe de aceptar la hipótesis nula y rechazar la hipótesis alterna, por lo tanto, concluye que: La sobrecarga procesal no incide en la debida motivación suficiente de las resoluciones judiciales emitidas por el Juzgado Unipersonal.

Tal resultado concuerda con lo establecido en el artículo Diario El Peruano (2018), La Corte Constitucional (2019) también señala que el derecho a la motivación razonable constituye una garantía fundamental de que las alegaciones afecten negativamente el ámbito jurídico de las personas, en caso de que carezca de algún tipo de motivación suficiente, adecuada y congruente, será una decisión arbitraria.

Lo anterior en referencia a que la excesiva carga procesal, no es justificación suficiente y razonada para que el magistrado afecte la debida motivación de las resoluciones judiciales. La Corte Constitucional también señala que, en cuanto a la motivación suficiente, es importante entender que debe existir un mínimo de motivación requerida con razones que puedan sustentarse en hecho, así como el derecho a enfatizar que existe una motivación suficiente; en caso de que la motivación sea insuficiente, tendrá una perspectiva constitucional, si se sustenta un aspecto crucial del conflicto.

A la información recabada y al análisis de teórico, se puede señalar que la motivación suficiente debe de comprender en la emisión de la debida motivación de resoluciones judiciales, debiendo de existir un mínimo de motivación a fin de sustentar y solidificar las premisas normativas o la argumentación establecida por el juzgador. En

los resultados obtenidos se advierte de la muestra que, la sobrecarga procesal no incide en el aspecto de la debida motivación suficiente en las resoluciones judiciales emitidas por el Juzgado Unipersonal, esto señala que de forma favorable los juzgadores cumplen el parámetro exigido por la norma.

En referencia a la **Tercera Hipótesis Específica**, la sobrecarga procesal tiene una incidencia en la debida motivación cualificada de las resoluciones judiciales emitidas por el Juzgado Unipersonal Nicolás Ayllón, 2023. A la información recabada y procesada mediante el coeficiente de Rho de Spearman ( $\rho = 0.420$ ) se puede determinar que hay una relación no muy alta entre ambas variables, asimismo en términos inferenciales, existe suficiente correlación para afirmar que la sobrecarga procesal incide en la motivación congruente de las resoluciones judiciales emitidas por el Juzgado Unipersonal Nicolás Ayllón, Ate,2023. Asimismo, se identificó la significancia bilateral (**0.015**) es mayor que el nivel de significancia establecido por el investigador (**0.05**), por lo tanto, aceptamos la hipótesis alterna y rechazamos la hipótesis nula.

A los resultados establecidos, concuerda con lo señalado por Derik Inga (2019), El producto de la carga procesal, se vulneran continuamente los derechos, aumentan los costos procesales, se enlentece la tramitación administrativa de los procesos y disminuye la productividad del juez y su personal, y hay más denuncias o sanciones contra jueces y auxiliares. No son las únicas personas que son responsable de garantizar la justicia conforme a la ley.

También señala Jesús Mercader (2019), la decisión, la motivación del fallo se relaciona con la lógica, mientras que la congruencia se compara a la parte dispositiva con la pretensión y la resistencia. La motivación impacta en el fundamento del juicio. instancias, una falla motivacional puede apuntar a un problema específico que no ha sido resuelto (incongruencia omisiva), y una falla en la motivación puede entonces indicar que la razón para pedir los términos de la oposición está cambiando (incongruencia al cambiar los términos del debate), también (Barrenechea, 2019), manifiesta de la motivación congruente es uno de los parámetros que debe contener una sentencia o resolución, contenidas en razón de hecho y sustento jurídico; sin embargo, se debe tener en cuenta de lo establecido por el Tribunal Constitucional, que señala que toda decisión que no contenga motivación adecuada, suficiente, congruente y cualificada, será una decisión arbitraria.

Entonces a los resultados extraídos y la información recabada, se puede advertir que no existe suficiente información muestral para señalar que, la sobrecarga procesal incide en la debida motivación congruente de las resoluciones judiciales emitidas por el juzgado unipersonal; sin embargo, se puede advertir de los autores, que para una debida motivación congruente debe afectarse dos aspectos; primero, la congruencia debe existir en las resoluciones judiciales y la segunda, que existe congruencia en la pretensión u oposición de lo actuado en audiencia, ambos aspectos son importantes y deben estar inmersas en cada motivación de resolución. Asimismo, al no existir relación entre las variables, no existe incidencia de ningún aspecto a esta dimensión, estableciéndose positivamente la motivación congruencia.

En referencia la **Cuarta Hipótesis Específica**, La sobrecarga procesal incide significativamente en la motivación cualificada de resoluciones judiciales emitidas por el Juzgado Unipersonal sede Nicolás Ayllón, Ate, 2023. De los resultados obtenidos mediante el coeficiente de Rho de Spearman ( $\rho = 0.420$ ) se puede evidenciar que hay una relación no muy alta entre ambas variables, asimismo en términos inferenciales, existe suficiente información muestral para afirmar que la sobrecarga procesal incide significativamente a la debida motivación cualificada, esto se debe a que la significancia bilateral (**0.015**) es menor que el nivel de significancia establecido por el investigador (**0.05**), de lo cual se puede interpretar que la sobrecarga procesal incide significativamente a la debida motivación cualificada, lo cual se debe rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna.

A los resultados aprehendidos, concuerdan con lo señalado por (Rivera, 2023), que refiere que un retardo a la impartición de justicia y la insatisfacción de los litigantes. La Corte Constitucional también señala que, en cuanto a la motivación cualificada, es importante entender que debe existir un mínimo de motivación exigido con las razones establecidas. Si la motivación cualificada, tendrá una perspectiva constitucional si se funda el aspecto crucial del conflicto, señala el Tribunal. También que desestime la pretensión o decisión judicial afecte derechos fundamentales como la libertad como consecuencia de la sentencia, se requiere una justificación especial, el fundamento de la sentencia sirve como un mandato dual, haciendo referencia tanto al derecho en cuestión en la decisión justificación y el derecho que el juzgador o tribunal está restringiendo. (Sar, 2014)

Entonces a los resultados extraídos y la información adquirida por los autores, se observa la existencia de una correlación entre la variable dependiente e independiente, asimismo, señala que existe una incidencia de la sobrecarga procesal hacia la debida motivación cualificada, aceptándose la hipótesis alterna y rechazando la nula, lo cual condecimos en señalar que existe procesos penales que están abatiendo en nulidad al cuestionarse este tipo de motivación, lo cual no solo perjudica las garantías procesales, el debido proceso, celeridad procesal o la economía procesal, si no pone en tela de juicio la Justicia Nacional. Se concluye la discusión, mencionando que la sobrecarga procesal está latente en todo aspecto jurisdiccional, por la cantidad excesiva de delitos cometidos y las falencias establecidas por cada órgano judicial; sin embargo, esta problemática no debe ser monótona, debiendo de buscar mecanismos alternos de solución o disminución, con la finalidad de no perjudicar otros factores importantes del desarrollo normativo- procesal, para un desenvolvimiento correcto de administración de justicia. Cabe mencionar que la motivación de resoluciones judiciales es importante en la administración de justicia ya que conlleva a un análisis amplio de todo el proceso, debiendo los magistrados contar con el tiempo suficiente para cada caso, incorporando los aspectos establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional **0896-2009-PHC/TC**, donde establecen la forma adecuada y los parámetros para realizar una debida motivación y no generen nulidad en los procesos judiciales.

## VI. CONCLUSIONES

**Primera:** Existe una relación entre sobrecarga procesal y la debida motivación de resoluciones judiciales y al contar con una relación significativa bilateral (0.399) y una relación positiva de (0.021). Concluye que la sobrecarga procesal tiene incidencia significativa en la debida motivación de resoluciones judiciales emitidas por el Juzgado Unipersonal, por lo que se debe rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna.

**Segunda:** Existe una relación entre sobrecarga procesal y la motivación justificada, que tiene relación significativa bilateral mediante el coeficiente de Spermán (**0.480**) y una relación positiva de (bilateral)  $P = 0,005$ , entonces la sobrecarga procesal incide significativamente en la debida motivación justificada de resoluciones judiciales expedidas por el Juzgado Unipersonal, por lo que se debe rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna.

**Tercera:** Se identificó la relación entre la sobrecarga procesal y la motivación suficiente, que tiene relación significativa mediante el coeficiente de Spermán (0,325) y una relación Significativa (bilateral)  $P = 0,065$ . Concluye que la sobrecarga procesal tiene incidencia en la debida motivación suficiente de resoluciones judiciales emitidas por el Juzgado Unipersonal, por lo que se debe aceptar la hipótesis nula y rechazar la hipótesis alterna.

**Cuarta:** No se identificó la relación de la dimensión motivación congruente y sobrecarga procesal, siendo que la relación de significancia mediante la correlación de Spermán (0,807) y la significancia (bilateral)  $P = 0.044$ , no se acepta la hipótesis

propuesta. Concluye que la sobrecarga procesal no tiene ninguna incidencia en la motivación congruente las resoluciones judiciales emitidas por el Juzgado Unipersonal.

**Quinta:** Existe relación entre la sobrecarga procesal y la incidencia en la debida motivación cualificada, que tiene relación significativa bilateral mediante el coeficiente de Spermán (0.420) y una relación significativa (bilateral)  $P=0.015$ . Concluye que la sobrecarga procesal incide en la debida motivación cualificada de resoluciones judiciales emitidas por el Juzgado Unipersonal, por lo que se debe rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna.

## VII. RECOMENDACIONES

**Primera:** Se recomienda a las autoridades del sistema judicial, administrativo y jurisdiccional del Poder Judicial, reestructurar al personal jurisdiccional, así como efectuar la solicitud de incorporación de nuevos Juzgados con la finalidad de distribuir equitativamente la carga procesal.

**Segunda:** Se recomienda al área de recursos humanos, el reclutamiento de nuevo personal idóneo, en sus diferentes especialidades a fin de concretar un mejor abocamiento y dar celeridad procesal en la tramitación de los expedientes judiciales en trámite.

**Tercera:** Se recomienda la realización de actividades académicas o manejo del Coaching en la sede judicial con la finalidad de desarrollar el FODA verificando las fortalezas- oportunidades- debilidades y amenazas de la institución y poder llegar al objetivo que se proponga, para una mejoría institucional.

**Cuarta:** Se recomienda a las juzgadoras, que establezca una debida organización de su despacho judicial, para establecer horarios de atención al personal judicial, atención del despacho judicial, atención a las partes procesales; y en base a dicho horario delimitar el número de audiencias, con la finalidad de establecer un tiempo mayoritario para la emisión de las resoluciones judiciales.

**Quinta:** Se recomienda la realización de eventos jurídicos como el conocido “Llapanchikpaq” o “Maratón Judicial”, logrando con estos eventos la disminución de la excesiva carga procesal y el aumento de producción, así como el alcance jurídico- legal

a las partes procesales con la finalidad de demostrar la transparencia y creencia judicial.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS. -

- Arteaga, B. G. (2020). *Qué es el análisis de datos? Métodos, técnicas y herramientas*. Obtenido de <https://www.testsiteforme.com/tecnica-de-procesamiento-y-analisis-de-datos/>
- Azucena, E. B. (2021). Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/16316>
- Barrenechea, M. M. (2019). Obtenido de [http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/4456/T033\\_47617\\_199\\_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/4456/T033_47617_199_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Bazalar, A. S. (2018). Obtenido de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/19802/Carre%  
%b1o\\_BAS.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/19802/Carre%c3%b1o_BAS.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Breña, W. H. (2008). La Carga procesal bajo la lupa: por materia y tipo de órgano. 03-66. Obtenido de [https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/2350/carga\\_procesal.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/2350/carga_procesal.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Breña, W. H. (2019). La información y la toma de decisiones en la política pública judicial: una reflexión a partir del análisis de la carga procesal en el Perú. *pucp*, 2-17. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/3120/2957>
- Cárdenas, L. A. (2022). Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8858/1/T3877-MDC-Segovia-Alcance.pdf>
- Cerna, J. (2019). Obtenido de [https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/6114/4/IV\\_FDE\\_3\\_12\\_TI\\_Cerna\\_Romero\\_2019.pdf](https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/6114/4/IV_FDE_3_12_TI_Cerna_Romero_2019.pdf)
- Chávez, A. P. (2019). Obtenido de <http://repositorio.uasb.edu.bo:8080/bitstream/54000/1096/2/TD-216.pdf>
- Constitucional, T. (2009). *Habeas Corpus N°0896-2019*. fundamento sexto. <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2010/00896-2009-HC.html>
- Cruz, L. C. (2022). Obtenido de [https://repositorio.untumbes.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12874/2670/TESI\\_S%20-%20CHITO%20DE%20LA%20CRUZ.pdf?sequence=3&isAllowed=y](https://repositorio.untumbes.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12874/2670/TESI_S%20-%20CHITO%20DE%20LA%20CRUZ.pdf?sequence=3&isAllowed=y)
- Cueva, C. E. (2010). Teoría de la motivación de resoluciones judiciales. Tribunal contencioso electoral. <https://aceproject.org/ero-en/regions/americas/EC/materiales/ecuador-teoria-de-las-motivacion-de-las>

- Cutipa Quispe, Jhonatan; Tueros Cárdenas, Julio. (2017). Obtenido de <https://repositorio.unamad.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14070/250/004-1-8-001.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Delgado, A. k. (2019). Obtenido de [https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/3958/Aslley\\_Tesis\\_bachiller\\_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/3958/Aslley_Tesis_bachiller_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Fachelli, P. L.-R. ( febrero de 2015). Obtenido de <https://www.studocu.com/es/document/uned/tecnicas-de-investigacion-social-aplicadas-a-la-criminologia/metinvsoccua-a2016-cap2-3/11158101>
- Flores, V. P. (2020). Obtenido de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/47918/Pezo\\_FVV-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/47918/Pezo_FVV-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Franco Armando Alva Valverde; Diego Julián Prudencio León. (2021). Obtenido de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/76258/Alva\\_VFA-Prudencio\\_LDJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/76258/Alva_VFA-Prudencio_LDJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y) Gutiérrez, W. (2015). *La Justicia en el Perú* . Gaceta jurídica . <https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.php/VJ/article/view/1079>
- Isabel, E. C. (2022). Obtenido de [https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/17221/Espinoza\\_Cordova-Hidalgo\\_G%c3%b3mez.pdf?sequence=19&isAllowed=y](https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/17221/Espinoza_Cordova-Hidalgo_G%c3%b3mez.pdf?sequence=19&isAllowed=y)
- Iván León; Pamela Villarreal. (10 de diciembre de 2020). Obtenido de <file:///C:/Users/USER/Downloads/Dialnet-CargaProcesalEnAudienciasEnMateriaDeNinezYAdolesce-8965204.pdf>
- Judicial, P. (2021). *estadísticas de la función jurisdiccional a nivel nacional*. Estadístico jurisdiccional , Poder Judicial. Obtenido de <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/1e376680431e0a8199a4b91c629fb1f0/Estadisticas+2021lpdfmK1xgkAF.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=1e376680431e0a8199a4b91c629fb1f0>
- Jurídica, E. (2020). Carga procesal. Obtenido de <http://www.encyclopedia-juridica.com/d/carga-procesal/carga-procesal.htm>
- Kenia Marusi Hernández Suarez; Alexis Valiente Moreno. (2020). *La Debida Motivación de Las Resoluciones Que Establecen Las Medidas De Protección, En Los Procesos De Violencia*. Obtenido de [http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1298/TESIS%20HERNANDEZ\\_VALIENTE.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1298/TESIS%20HERNANDEZ_VALIENTE.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- kerlinger. (2002 <https://tesis-investigacion-cientifica.blogspot.com/2013/08/concepto-de-diseno-de-investigacion.html>)
- LATAM, E. Q. (2022). Obtenido de <https://aimfa.es/articulo/importancia-de-la-validez-interna-de-una-investigacion/>
- Mendoza, S. L. (2020). *Técnicas e Instrumento de recolección de datos*. Obtenido de <file:///C:/Users/user/Downloads/6019-Manuscrito-35678-1-10-20201120.pdf>
- Morales, F. C. (01 de marzo de 2020). Recursos humanos. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/recursos-humanos-rrhh.html>
- Nacional, I. P. (2021). *Validez de un instrumento para medir capital intelectual en empresas*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/4560/456067615012/html/>
- Ortiz, R. O. (2020). Teoría de la motivación de las resoluciones judiciales jurisprudencia de casación y electoral. Quito: Justicia Electoral y Democracia. Obtenido de <https://aceproject.org/ero-en/regions/americas/EC/materiales/ecuador-teoria-de-las-motivacion-de-las>
- Otazu, A. A. (2020). "RAZÓN SUFICIENTE EN LA MOTIVACIÓN DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES: ANÁLISIS CONCEPTUAL DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PERUANO (2002-2020). Obtenido de <https://repositorio.unsa.edu.pe/server/api/core/bitstreams/a3383b43-5a10-470a-bccc-d01bd4304ebd/content>
- Pinto, L. P. (2019). Obtenido de <https://dspace.pucesi.edu.ec/bitstream/11010/302/1/TESIS%20STEFFANY%20PAREDES%20.pdf>
- Pueblo, D. d. (2018). *El proceso de alimentos en el Perú, avances, dificultades y retos* (Primera edición: Lima, Perú, julio 2018 ed.). Lima: Defensoría del pueblo. Obtenido de <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/08/DEFENSORIA-ALIMENTOS-JMD-27-07-18-2.pdf>
- Puelles, J. D. (16 de octubre de 2020). Porque motivar no es solo describir: La importancia de una adecuada motivación de las resoluciones judiciales. *Enfoque. Derecho*. Obtenido de [https://www.mpfj.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/3316\\_lectura\\_3\\_la\\_motivacion\\_de\\_las\\_decisiones\\_judiciales\\_ezquiaga\\_2012.pdf](https://www.mpfj.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/3316_lectura_3_la_motivacion_de_las_decisiones_judiciales_ezquiaga_2012.pdf)
- Raddatz, M. U. (2018). Obtenido de <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/152772/El-rol-de-la-narraci%C3%B3n-en-la-motivaci%C3%B3n-de-las-sentencias.pdf?sequence=1>
- Ramírez, O. A. (2022). Obtenido de

<http://repositorio.ucp.edu.pe/bitstream/handle/UCP/1873/OMAR%20ANTONIO%20GARCIA%20RAMIREZ%20-%20TSP.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ramos, J. C. (2019). Obtenido de <https://repositorio.unsa.edu.pe/server/api/core/bitstreams/ba30c253-3d52-43b8-a23f-c88342a042a3/content>

Rivera, E. C. (2023). Obtenido de [http://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC/562/Erika\\_CLEMENTE\\_RIVERA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC/562/Erika_CLEMENTE_RIVERA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Sar, O. (2014). El Tribunal Constitucional y el reto de enfrentar la carga procesal con inteligencia. *IUS 360- Portal Jurídico*. Obtenido de <https://ius360.com/el-tribunal-constitucional-y-el-reto-de-enfrentar-la-carga-procesal-con-inteligencia/>

Segovia, A. C. (2018). Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/28831/1/Bustamante%20Segovia%20Cristian%20021.pdf>

Segura, J. (2017). Obtenido de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/11816/segura\\_qj.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/11816/segura_qj.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Tenazoa, D. L. (02 de mayo de 2019). La excesiva carga procesal de nunca acabar. Obtenido de <https://es.linkedin.com/pulse/la-excesiva-carga-procesal-de-nunca-acabar-derik-luis-inga-tenazoa>

Terres, V. R. (2022). Obtenido de <file:///C:/Users/USER/Downloads/ROJAS%20TERRES%20VILMA.pdf>

Tipe, L. K. (2020). Obtenido de [https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/18950/MO\\_ROTE\\_TIPE\\_LEYLA\\_KERL%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/18950/MO_ROTE_TIPE_LEYLA_KERL%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Tribunal Constitucional, 00728-2008-PHC/TC (2008). <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2008/00728-2008-HC.pdf>

Vargas, J. C. (s.f.). La discusión acerca de la carga procesa a la luz de sus implicancias jurídica. 02-10. Obtenido de <file:///C:/Users/USER/Downloads/Dialnet-LaDiscusionAcercaDeLaCargaProcesalALaLuzDeSusImpli-5109761.pdf>

Velásquez, C. T. (2021). 01-21. Obtenido de <https://revistas.ugca.edu.co/index.php/inciso/article/view/1154/1672>

Venega, J. E. (2021). Obtenido de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/74310/Lopez\\_VJE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/74310/Lopez_VJE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

## ANEXO N° 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA

### TITULO: La sobrecarga procesal y su incidencia en la debida motivación de resoluciones emitidas por el Juzgado Unipersonal Nicolás Ayllón, Ate, 2023.

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	DIMENSIONES	METODOLOGÍA
¿Cuál es la incidencia de la sobrecarga procesal en la debida motivación de las resoluciones judiciales emitidas por el Juzgado Unipersonal sede Nicolás Ayllón, Ate, 2023?	<b>Analizar</b> la incidencia de la sobrecarga procesal en la debida motivación de resoluciones judiciales emitidas por el Juzgado Unipersonal sede Nicolás Ayllón, Ate, 2023.	La carga procesal tiene incidencia significativamente en la debida motivación de las resoluciones judiciales emitidas por el Juzgado Unipersonal sede Nicolás Ayllón, 2023.	<b>Variable I: SOBRECARGA PROCESAL</b>	<b>Tipo:</b> cuantitativa <b>Diseño:</b> no experimental, correlacional y corte transversal
<b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b>	<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>HIPÓTESIS ESPECÍFICOS</b>	<b>Dimensiones:</b>	
¿Cuál es la incidencia de la sobrecarga procesal en la debida motivación justificada de las resoluciones judiciales emitida por el Juzgado Unipersonal sede Nicolás Ayllón, ¿Ate, 2023?	Determinar la incidencia de la sobrecarga procesal en la debida motivación justificada de las resoluciones judiciales emitidas por el Juzgado Unipersonal sede Nicolás Ayllón, Ate 2023.	La sobrecarga procesal tiene incidencia significativamente a la debida motivación justificada en las resoluciones judiciales emitidas por el Juzgado Unipersonal sede Nicolás Ayllón, 2023.	Tipos, expedientes/casos Recursos Humanos o Administrativos Demora en los procesos judiciales.	<b>Población y muestra:</b> 33 personal jurisdiccional, abogados fiscales; dicha muestra
¿Cuál es la incidencia de la sobrecarga procesal en la debida motivación suficiente en las resoluciones judiciales emitidas por el Juzgado Unipersonal sede Nicolás Ayllón 2023?	Establecer la incidencia de la sobrecarga procesal en la debida motivación congruente de las resoluciones judiciales emitidas por el Juzgado Unipersonal sede Ayllón, Ate, 2023.	La sobrecarga procesal tiene incidencia en la debida motivación suficiente de las resoluciones judiciales emitidas por el Juzgado Unipersonal sede Nicolás Ayllón, 2023.		<b>Técnicas:</b> Encuesta
¿Cuál es la incidencia de la sobrecarga procesal en la debida motivación congruente de las resoluciones judiciales emitidas por el Juzgado Unipersonal sede Nicolás Ayllón, 2023?	Determinar la incidencia de la sobrecarga procesal en la debida motivación suficiente de las resoluciones judiciales emitidas por el Juzgado Unipersonal sede Nicolás Ayllón, 2023.	La sobrecarga procesal incide en la debida motivación congruente de las resoluciones judiciales emitidas por el Juzgado Unipersonal sede Nicolás Ayllón, 2023.	<b>Variable II:</b>	
¿Cuál es la incidencia de la sobrecarga procesal en la debida motivación cualificada de las resoluciones judiciales emitidas por el Juzgado Unipersonal sede Nicolás Ayllón, Ate, 2023?	Establecer la incidencia de la sobrecarga procesal en la debida motivación cualificada de las resoluciones judiciales emitidas por el Juzgado Unipersonal sede Nicolás Ayllón 2023.	La sobrecarga procesal tiene una incidencia significativa en la debida motivación cualificada de las resoluciones judiciales emitidas por el Juzgado Unipersonal sede Nicolás Ayllón 2023.	<b>DEBIDA MOTIVACIÓN</b> <b>Dimensiones:</b> Motivación Justificada Motivación suficiente Motivación congruente Motivación Cualificada	<b>Instrumentos</b> Cuestionario

## ANEXO Nº 02 - MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN

CATEGORIAS	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA DE MEDICION
<b>CATEGORIA I</b>  <b>SOBRECARGA PROCESAL</b>	<p>Gustavo Adrián Calvino, refiere que la carga procesal es un suceso que uno realiza para alcanzar resultados procesales recomendables que estén de acuerdo con los beneficios legales de uno y evitar que surta un daño procesal, asimismo es un evento que alcanza ciertos beneficios que nos asiste a través de un derecho establecido en la Ley. La doctrina procesal refiere a la "carga procesal" como el volumen de casos asignados a los órganos jurisdiccionales sin resolver o pendientes".</p>	<p>La Variable se medirá a través del instrumento cuestionario que será entregada a los operadores de justicia, abogados y fiscales como objeto de estudio con la finalidad de responder a las preguntas realizadas y sacar información de su conocimiento respecto a la debida motivación de las resoluciones expedidas por los magistrados de juzgamiento</p>	<p>-Tipos, expedientes/casos</p> <p>-Recursos Humanos o Administrativos</p> <p>-Demora en los procesos judiciales.</p>	<p>-Número de expedientes ingresados</p> <p>-Número de expedientes tramite</p> <p>-Rotación de personal o personal ausente</p> <p>-Capacitaciones</p> <p>-Falta de incorporación de juzgados</p> <p>-Audiencias Excesivas</p> <p>-Compromiso laboral/ Cumplimiento de funciones</p>	10 ítems	Escala Ordinal
<b>CATEGORIA II</b>  <b>DEBIDA MOTIVACION</b>	<p>Florencio Mixán Mass (2018), refiere que la motivación de resoluciones judiciales es un deber jurídico, donde el juez expedirá en base a las garantías procesales una decisión, explicando el motivo de su decisión, debiendo de aplicar su conocimiento de forma objetiva al contenido factico y jurídico.</p>	<p>La Variable se medirá a través de un cuestionario que se realizará a las partes procesales y órgano superior a efectos de señalar si la sobrecarga procesal conlleva a una afectación de sus procesos o demora de la emisión de las resoluciones</p>	<p>Motivación Justificada</p> <p>Motivación suficiente</p> <p>Motivación congruente</p> <p>Motivación Cualificada</p>	<p>-Interna</p> <p>-Externa</p> <p>-Hecho</p> <p>-Derecho</p> <p>-Incongruencia active</p> <p>-Incongruencia Omisiva</p> <p>-Derecho a la especial Justificación</p>	10 ítems	Escala Ordinal



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO



Lima, 27 de junio de 2023

Carta P. 0555-2023-UCV-EPG-SP

Licenciado  
RAFAEL ALEJANDRO ORE DIAZ  
ADMINISTRADOR DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL  
PODER JUDICIAL

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para presentar a **MURILLO MENDOZA CINTHIA CAROLINA**; identificado(a) con DNI/CE N° 46343332 y código de matrícula N° 7002847503; estudiante del programa de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL en modalidad semipresencial del semestre 2023-I quien, en el marco de su tesis conducente a la obtención de su grado de MAESTRO(A), se encuentra desarrollando el trabajo de investigación (tesis) titulado:

**Sobrecarga Procesal y su Afectación a la Debida Motivación de Resoluciones Judiciales Emitidas por el Juzgado Unipersonal, Sede Nicolás Ayllón, 2022**

En este sentido, solicito a su digna persona facilitar el acceso a nuestro(a) estudiante, a fin que pueda obtener información en la institución que usted representa, siendo nuestro(a) estudiante quien asume el compromiso de alcanzar a su despacho los resultados de este estudio, luego de concluir con el desarrollo del trabajo de investigación (tesis).

Agradeciendo la atención que brinde al presente documento, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

**MBA. Ruth Angélica Chicana Becerra**  
Coordinadora General de Programas de Posgrado Semipresenciales  
Universidad Cesar Vallejo

**CUESTIONARIO PARA CONOCER LA SOBRECARGA Y SU INCIDENCIA A LA  
DEBIDA MOTIVACIÓN DE RESOLUCIONES JUDICIALES EMITIDAS POR EL JUZGADO  
UNIPERSONAL, SEDE NICOLÁS AYLLON, 2023.**

**ENCUESTA DE SOBRECARGA PROCESAL**

El instrumento que a continuación se presenta, busca hacer una evaluación de la sobrecarga procesal en la sede Nicolás Ayllón - Ate, 2022, para lo cual usted deberá de responder de manera sincera a cada una de las preguntas planteadas, de tal manera que (1) Totalmente de acuerdo, (2) De acuerdo, (3) Ni de acuerdo (4) En desacuerdo (5) Casi siempre.

<b>Tipos, expedientes/casos</b>		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
<b>1.</b>	¿La sobrecarga procesal se debe al <b>ingreso</b> de expedientes?					
<b>2.</b>	¿Los expedientes <b>en trámite</b> en los Juzgados Unipersonales, genera sobrecarga procesal ?.					
<b>3.</b>	¿Los expedientes en ejecución contribuyen a la sobrecarga procesal?					
<b>Recursos Humanos o Administrativo</b>						
<b>4.</b>	¿La sobrecarga procesal se debe a la rotación constante del personal?					
<b>5.</b>	¿La falta de capacitación del personal administrativo y jurisdiccional, genera retraso en los procesos judiciales?					
<b>6.</b>	¿Se debería de incorporar personal administrativo para aliviar la sobrecarga procesal?					
<b>7.</b>	¿Deberían crearse más Juzgados Unipersonales?					
<b>Demora en los procesos judiciales</b>						

8.	¿Los expedientes de derivados de los juzgados liquidadores (antiguo código) hacia el Nuevo Código Procesal Penal, ha generado demora en los procesos judiciales que conlleva a una sobrecarga procesal?					
9.	¿La cuantificación de los expedientes del antiguo código y el nuevo Código Procesal Penal tiene una estadística de igualdad?					
10	¿La reprogramación de audiencias es una causa de la sobrecarga procesal?					
11	¿La sobrecarga procesal se genera por el incumplimiento de las funciones del personal administrativo y jurisdiccional?					
12	¿Considera usted que en el periodo 2022, el juzgador cumplió con los plazos de la emisión de las resoluciones judiciales?					

### **ENCUESTA A LA DEBIDA MOTIVACION DE RESOLUCIONES JUDICIALES**

El instrumento que a continuación se presenta, busca hacer una evaluación a la debida motivación de las resoluciones judiciales emitidas por el Juzgado Unipersonal de la sede Nicolás Ayllón, Ate, 2022 para lo cual usted deberá de responder de manera sincera a cada una de las preguntas planteadas, de tal manera que (1) Totalmente de acuerdo, (2) De acuerdo, (3) Ni de acuerdo (4) Totalmente en desacuerdo (5) Casi siempre.

<b>Motivación justificada</b>		1	2	3	4	5
13	¿Los Juzgados Unipersonal, emitieron las resoluciones aplicando la motivación interna de razonamiento?					
14	¿Los Juzgados Unipersonal, se vieron afectados por la motivación externa al emitir sus resoluciones judiciales?					
15	¿Se aplica adecuadamente la premisas normativas en las resoluciones judiciales?					
<b>Motivación suficiente</b>		1	2	3	4	5
16	¿Las resoluciones judiciales emitidas carecen de una motivación de hecho?					

17	¿Las resoluciones judiciales emitidas, carecen de una motivación de derecho?					
18	¿Los Juzgados Unipersonales aplican la motivación de hecho y derecho en sus resoluciones?					
<b>Motivación congruente</b>		1	2	3	4	5
19	¿Las resoluciones judiciales emitidas, recaen en una incongruencia activa?					
20	¿Las resoluciones judiciales emitidas, recaen en una incongruencia omisiva?					
<b>Motivación cualificada</b>		1	2	3	4	5
21	¿En las resoluciones judiciales realizan una debida motivación cualificada?					
22	¿En los juzgados unipersonales, resuelven las sentencias con una especial justificación para la toma de decisiones?					

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

### INFORME DE OPINION SOBRE PROYECTO DE INVESTIGACION CIENTIFICA DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : DE LA CRUZ PIZARRO JHENY VIRGINIA  
Institución donde labora : PODER JUDICIAL  
Especialidad : DERECHO PENAL  
Instrumento de evaluación : Cuestionario  
Autor del instrumento : Abog. Cinthia Carolina Murillo Mendoza

#### ASPECTO DE VALIDACION

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

<b>CRITERIOS</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
<b>CLARIDAD</b>	<i>Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales</i>				X	
<b>OBJETIVIDAD</b>	<i>Las instrucciones y los ítems de instrumentos permiten recoger la información objetiva sobre las variables de sobrecarga procesal y debida motivación de resoluciones</i>				X	
<b>ACTUALIDAD</b>	<i>El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las variables de sobrecarga procesal y debida motivación de resoluciones</i>					X
<b>ORGANIZACIÓN</b>	<i>Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a las variables de sobrecarga procesal y debida motivación de resoluciones de manera que permitan hacer inferencias en función a la hipótesis, problema y objetivos de la investigación.</i>				X	
<b>SUFICIENCIA</b>	<i>Los ítems de instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores</i>					X
<b>INTENCIONALIDAD</b>	<i>Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variables de estudio</i>				X	

<b>CONSISTENCIA</b>	<i>La información que se recoja a través de los ítems del instrumentos permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de investigación</i>				X			
<b>COHERENCIA</b>	<i>Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de las variables de sobrecarga procesal y debida motivación de resoluciones</i>					X		
<b>METODOLOGIA</b>	<i>La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico o innovación.</i>				X			
<b>PERTINENCIA</b>	<i>La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento</i>				X			
<b>PUNTAJE TOTAL</b>							28	15

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no valido ni aplicable).

**OBSERVACIONES:** -----

**OPINION DE APLICABILIDAD**

EL INSTRUMENTO ES VALIDO, PUEDE SER APLICADO.

Lima, 05 de junio del 2023

**PROMEDIO DE VALORACION** 43



Firmado digitalmente  
por DE LA CRUZ  
PIZARRO Jheny  
Virginia FAU  
20602769934 soft  
Motivo: Soy el autor  
del documentoFecha:  
07.06.2023 09:34:07 -  
05:00

-----  
Dra. JHENY VIRGINIA DE LA CRUZ  
PIZARRODNI N° 40018732

**VALIDACION DE INSTRUMENTOS**

**INFORME DE OPINION SOBRE PROYECTO DE INVESTIGACION CIENTIFICA**

**DATOS GENERALES**

Apellidos y nombres del experto : Carhuamaca Leiva Lizbeth Karina  
 Institución donde labora : Corte superior de justicia de Lima Este  
 Especialidad : Penal  
 Instrumento de evaluación : Cuestionario  
 Autor del instrumento : Abog. Cinthia Carolina Murillo Mendoza

**ASPECTO DE VALIDACION**

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
<b>CLARIDAD</b>	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales					x
<b>OBJETIVIDAD</b>	Las instrucciones y los ítems de instrumentos permiten recoger la información objetiva sobre las variables de sobrecarga procesal y debida motivación de resoluciones				x	
<b>ACTUALIDAD</b>	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las variables de sobrecarga procesal y debida motivación de resoluciones					x
<b>ORGANIZACIÓN</b>	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a las variables de sobrecarga procesal y debida motivación de resoluciones de manera que permitan hacer inferencias en función a la hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					x
<b>SUFICIENCIA</b>	Los ítems de instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores					x
<b>INTENCIONALIDAD</b>	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variables de estudio					x

<b>CONSISTENCIA</b>	La información que se recoja a través de los ítems del instrumentos permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de investigación					x	
<b>COHERENCIA</b>	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de las variables de sobrecarga procesal y debida motivación de resoluciones						x
<b>METODOLOGIA</b>	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico o innovación.						x
<b>PERTINENCIA</b>	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento						x
<b>PUNTAJE TOTAL</b>							

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no valido ni aplicable).

**OBSERVACIONES:** \_\_\_\_\_

**OPINION DE APLICABILIDAD**

EL INSTRUMENTO ES VALIDO, PUEDE SER APLICADO.

Lima, 05 de junio del 2023

**PROMEDIO DE VALORACION** 48



Maestra: Lizbeth Karina Carhuamaca Leiva  
DNI N° 06812103

## INFORME DE OPINION SOBRE PROYECTO DE INVESTIGACION CIENTIFICA DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Roció Rosario Ginés Aliaga  
 Institución donde labora : Poder Judicial  
 Especialidad : Penal  
 Instrumento de evaluación : Cuestionario

Autor del instrumento : Abog. Cinthia Carolina Murillo Mendoza

### ASPECTO DE VALIDACION

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
<b>CLARIDAD</b>	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales					X
<b>OBJETIVIDAD</b>	Las instrucciones y los ítems de instrumentos permiten recoger la información objetiva sobre las variables de sobrecarga procesal y debida motivación de resoluciones				X	
<b>ACTUALIDAD</b>	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las variables de sobrecarga procesal y debida motivación de resoluciones				X	
<b>CONSISTENCIA</b>	La información contenida en los ítems del instrumento permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de investigación				X	
<b>ORGANIZACIÓN</b>	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a las variables de sobrecarga procesal y debida motivación de resoluciones					X
<b>COHERENCIA</b>	Los ítems del instrumento responden a las dimensiones de las variables de sobrecarga procesal y debida motivación de resoluciones de manera que permitan hacer inferencias en función a la hipótesis, problema y objetivos de la investigación.			X		
<b>METODOLOGIA</b>	La redacción de los ítems del instrumento responde a la hipótesis, problema y tecnológicos de investigación.				X	
<b>SUFICIENCIA</b>	La redacción de los ítems del instrumento en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores			X		X
<b>PUNTAJE TOTAL</b>				6	20	15
<b>INTENCIONALIDAD</b>	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variables de estudio				X	

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento solo puede ser calificado con 4; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considerará válido si es aplicable).

**OBSERVACIONES:** -----

**OPINION DE APLICABILIDAD**

EL INSTRUMENTO ES VALIDO, PUEDE SER APLICADO.

Lima, 05 de junio del 2023

PROMEDIO DE VALORACION 4.1

  
 PODER JUDICIAL  
 ROCÍO ROSARIO GINÉS ALIAGA

# ESTADISTICA DESCRIPTIVA CON EL SPS

## Estadísticos

	¿La sobrecarga procesal se debe al ingreso de expedientes?	¿Los expedientes en trámite en los Juzgados Unipersonales, genera sobrecarga procesal?	¿La sobrecarga procesal se debe a la rotación constante del personal?	¿La falta de capacitación del personal administrativo y jurisdiccional, genera retraso en los procesos judiciales?	¿Se debería de incorporar personal administrativo para aliviar la sobrecarga procesal?	¿Deberían crearse más Juzgados Unipersonales?	¿Los expedientes tramitados en el Código de procedimientos penales ha generado demora en la tramitación de los procesos del Nuevo Código Procesal Penal, en la sede Nicolás Ayllón, año 2022?	¿La reprogramación de audiencias es una causa de la sobrecarga procesal?	¿La sobrecarga procesal se genera por el incumplimiento de las funciones del personal administrativo y jurisdiccional?	¿Considera usted que en el periodo 2022, el juzgador cumplió con los plazos de la emisión de las resoluciones judiciales?	¿Los Juzgados Unipersonales, emitieron las resoluciones aplicando la motivación interna de razonamiento?	¿Los Juzgados Unipersonales, se vieron afectados por la motivación externa al emitir sus resoluciones judiciales?	¿Se aplica adecuadamente la premisas normativas en las resoluciones judiciales?	¿Las resoluciones judiciales emitidas carecen de una motivación de hecho?	¿Las resoluciones judiciales emitidas, carecen de una motivación de derecho?	¿Los Juzgados Unipersonales aplican la motivación de hecho y derecho en sus resoluciones?	¿Las resoluciones judiciales emitidas, recaen en una incongruencia activa?	¿Las resoluciones judiciales emitidas, recaen en una incongruencia omisiva?	¿En las resoluciones judiciales realizan una debida motivación cualificada?	¿En los juzgados unipersonales, resuelven las sentencias con una especial justificación para la toma de decisiones?	
N	Válido	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	
	Perdidos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Media		2.06	2.06	2.06	1.79	1.76	1.79	1.73	1.85	2.27	2.85	2.48	2.48	2.42	2.76	2.64	2.36	2.73	2.73	2.70	2.58
Mediana		2.00	2.00	2.00	1.00	1.00	1.00	2.00	2.00	2.00	3.00	2.00	2.00	2.00	3.00	3.00	2.00	3.00	3.00	2.00	2.00
Moda		1	2	1	1	1	1	2	2	4	2	2	2	4	4	2	4	4	2	2	
Suma		68	68	68	59	58	59	57	61	75	94	82	82	80	91	87	78	90	90	89	85

### Correlaciones

			Dimension 1	Dimension 2	Dimension 3	Dimension 4	Dimension 5	Dimension 6	Dimension 7
Rho de Spearman	de Dimension1	Coeficiente de correlación	1.000	.443**	.229	.311	.211	.107	.307
		Sig. (bilateral)	.	.010	.200	.078	.238	.554	.083
		N	33	33	33	33	33	33	33
	Dimension2	Coeficiente de correlación	.443**	1.000	.380*	.204	.450**	.219	.217
		Sig. (bilateral)	.010	.	.029	.255	.009	.221	.224
		N	33	33	33	33	33	33	33
	Dimension3	Coeficiente de correlación	.229	.380*	1.000	.620**	.046	-.250	.636**
		Sig. (bilateral)	.200	.029	.	<.001	.800	.160	<.001
		N	33	33	33	33	33	33	33
Dimension4	Coeficiente de correlación	.311	.204	.620**	1.000	-.018	-.168	.638**	
	Sig. (bilateral)	.078	.255	<.001	.	.921	.350	<.001	

	N	33	33	33	33	33	33	33
Dimension5	Coefficiente de correlación	.211	.450**	.046	-.018	1.000	.711**	-.057
	Sig. (bilateral)	.238	.009	.800	.921	.	<.001	.753
	N	33	33	33	33	33	33	33

Dimension6	Coeficiente de correlación	.107	.219	-.250	-.168	.711**	1.000	-.276
	Sig. (bilateral)	.554	.221	.160	.350	<.001	.	.120
	N	33	33	33	33	33	33	33
Dimension7	Coeficiente de correlación	.307	.217	.636**	.638**	-.057	-.276	1.000
	Sig. (bilateral)	.083	.224	<.001	<.001	.753	.120	.
	N	33	33	33	33	33	33	33

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

\* . La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**ESCUELA PROFESIONAL DE MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL  
PENAL**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, YARANGA CAHUANA LUIS ANTONIO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO de la escuela profesional de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "La sobrecarga procesal y su incidencia en la debida motivación de resoluciones emitidas por el Juzgado Unipersonal, sede Nicolás Ayllón, Ate, 2023.", cuyo autor es MURILLO MENDOZA CINTHIA CAROLINA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 18.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 02 de Agosto del 2023

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
YARANGA CAHUANA LUIS ANTONIO <b>DNI:</b> 42315477 <b>ORCID:</b> 0000-0001-8436-6429	Firmado electrónicamente por: YCAHUANAL el 02- 08-2023 15:20:38

Código documento Trilce: TRI - 0636594